TOMO XVI MONTEVIDEO, Miércoles 8 de Septiembre de 1909 Núm. 1165

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	» 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nuevos asuntos que se incluyen para ser considerados por las HH. Cámaras en sesiones de la convocatoria extraordinaria.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

(Número 4.090).

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declaránse incluidos entre los asuntos que motivaron la convocatoria del Cuerpo Legislativo para el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes:

Proyecto de reforma á la ley de Registro Cívico Permanente, de los diputados Pedro Manini Ríos y Juan A. Cachón.

Proyecto de modificación y ampliación del presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de la Capital (Secretaría de la misma y Secretaría de la Intendencia Municipal).

Proyecto sobre condena condicional, del senador Ricardo J. Areco.

Proyecto de reforma del Libro IV del Código de Comercio, de los diputados Eugenio J. Lagarmilla y Alberto Guani.

Art. 2.o Comuníquese por Mensaje á la Honorable Asamblea General, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto por el cual se nombran las personas que integrarán la Junta E. Administrativa del Departamento de Artigas.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

Habiendo renunciado los titulares y los suplentes (con excepción de uno), de la Junta Económico-Administrativa de Artigas, el Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley del 18 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan nombrados para integrar la Junta E. Administrativa de Artigas, los señores Juan Briozzo Servando Mier, y Velázquez, Domingo Onetti, Juan Rodríguez y Morgades, Teófilo M. Real, Anaurelino Rodríguez de Almeida, Jacinto Larraechea (hijo) y Exequiel D. Silva.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto integrando la Comisión Extraordinaria del Salto.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

Vacante un cargo de miembro de la Comisión Extraordinaria del Salto, por renuncia del doctor Manuel Cañizas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Queda nombrado para integrar la Comisión Extraordinaria del Salto el ciudadano don Luis Thevenet.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Mensaje y proyecto de ley del P. Ejecutivo determinando el empleo de los excedentes de los presupuestos municipales, en anteriores ejercicios.

A la Honorable Asamblea General:

En Julio primero del corriente año, el Poder Ejecutivo se dirigió á las Juntas Económico-Administrativas, á fin de que le hicieran conocer el monto probable de los excedentes que quedasen al finalizar el ejercicio 1908-1909, así como de los que provinieren de los anteriores ejercicios, y acompañasen las indicaciones que creyeren oportunas, en orden á la aplicación más útil, que hubiera de dárseles.

Vuestra Honorabilidad, en varios proyectos de ley que ha sancionado, relativos á las Juntas de Montevideo, Canelones, Tacuarembó, Minas y Colonia, ha dispuesto la inversión total ó parcial de esos superávits; y en otros proyectos todavía pendientes de su consideración, se proyecta análoga inversión respecto de otras Juntas Departamentales. El Poder Ejecutivo cree más expeditivo, que en lugar de sancionar proyectos aislados, en que de una manera prolija y casuista se determine la inversión de tal superávit, en tal Departamento, se sancione una ley de carácter general que los comprenda á todos y los destine á mejoras locales de carácter urbano ó rural, á propuesta de

cada Junta y con la autorización del Poder Ejecutivo.

Con excepción de los superávits de Montevideo, Canelones y Cerro Largo, que oscilan entre cien y doscientos mil pesos, los demás fluctúan entre veinte y treinta mil pesos, y algunos son apenas dignos de consideración. Además, en algunas Juntas, como en las de San José y Paysandú, si bien en el último ejercicio ha habido superávit, hay deudas pendientes, provenientes de pasados ejercicios, deudas que conviene ir extinguiendo en cuanto lo permitan las exigencias de las obras y servicios que no admiten demora.

En atención á casos como este, felizmente de un carácter excepcional, convendría también que V. H. autorizara á las Juntas á ir amortizando esas deudas, con los saldos de los mencionados excedentes financieros, previa la intervención del Poder Ejecutivo.

V. H. en otros casos, ha dado aplicación al sano principio, que es al propio tiempo galardón y estímulo de la buena administración, que las economías realizadas por cada institución pública, á ella misma, á sus servicios y necesidades sea á quien aprovechen; y en este concepto, no duda el Poder Ejecutivo que V. H. dará su sanción al adjunto proyecto de ley.

Dejo este asunto incluído entre los que han motivado la convocación á sesiones extraordinarias, y saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
José Espalter.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Los excedentes de presupuesto de las Juntas Económico Administrativas en los pasados ejercicios, serán destinados por ellas, á mejoras urbanas ó rurales de sus respectivos departamentos, y á la amortización de las deudas pendientes, previa la autorización que en cada caso deberán recabar del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José Espalter.

Resolución autorizando la compra de un terreno, para edificio y establecimiento de la Comisaría de la 23.a sección policial de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

(Número 3959).

Vistos: El proyecto de la Jefatura de la Capital sobre construcción de un edificio destinado á la Comisaría de la 23.a sección y demás antecedentes,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Jefatura Política de la Capital para comprar al señor Lorenzo Salvo una fracción de terreno de siete mil trescientos setenta y ocho metros y un decímetro cuadrado, ubicado en el Camino Nacional á la Barra de Santa Lucía, por la suma de ochocientos pesos, y destinado á asiento de la Comisaría de la 23.a sección.

2.o Autorizar igualmente la construcción del edificio, según el plano y pliego de condiciones agregado, dentro del presupuesto de trece mil doscientos pesos.

3.o Las obras se efectuarán por Administración, utilizando la Jefatura en cuanto sea posible los operarios del Depósito General de Policía y suministros.

4.o Los planos serán sometidos á la tramitación legal correspondiente, debiendo elevarlos en forma la Jefatura para tal efecto.

5.o Autorízase á la Jefatura Política de la Capital á emplear en el objeto expresado en esta resolución la cantidad de diez mil seiscientos cincuenta y tres pesos con setenta y tres centésimos ($ 10.653.73), que tiene disponibles de economías de rubros del ejercicio 1908-1909, reservándose el Poder Ejecutivo proveer en oportunidad el saldo que resultare.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución sobre expropiación de terrenos para la calle Pando de la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

(Núm. 3354).

Vistos: Estos antecedentes sobre apertura de la calle Pando entre San Eugenio y Guadalupe, y de acuerdo con lo solicitado por la Junta Económico-Administrativa de la Capital y las conclusiones del informe del Departamento Nacional de Ingenieros y de la vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar urgente á los efectos previstos en el artículo 445 del Código Civil, la posesión de los terrenos no edificados necesarios para la apertura de la calle Pando entre San Eugenio y Guadalupe.

2.o Que vuelva á la Intendencia Municipal de Montevideo, se comunique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución en la que se aceptan dos propuestas para la provisión de uniformes y polainas de verano, destinados á las Policías de Campaña.—Llamado á propuestas para la compra de cascos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

Vistos: Las propuestas presentadas en la licitación efectuada el 10 de Agosto último, para la provisión de uniformes de verano destinados á las Policías de los Departamentos, y el informe de la Comisión pericial;

Considerando: 1.o Que es conveniente adoptar el tipo de uniforme mixto de paño y brin; y 2.o Que respecto de los cascos las gestiones hechas ante el Ministerio por los proponentes, permiten esperar una mejora en los precios y aún en la elección de modelos,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta para la confección de uniformes mixtos de paño y brin, presentada por el señor Leopoldo Otero y á cargo actualmente de los señores Salvo, Campomar y Cía., al precio de $ 4.80 por cada uniforme de una casaquilla y dos pantalones para las policías urbanas y una blusa y dos bombachas para las rurales.

2.o Aceptar la propuesta de don Agustín Ruano para la provisión de polainas al precio de 20 centésimos par.

3.o Que la Fiscalía General de Policías llame con plazo de ocho días á los proponentes de cascos, á fin de que presenten mejoras de propuestas, indicando á la vez que los precios, si los cascos serán introducidos del extranjero ó fabricados en el país, y en el primer caso, cuál sería el precio, incluyendo los derechos de Aduana y sin incluirlos.

4.o Que se comunique y publique y vuelva á los efectos procedentes, á la Fiscalía General de Policías.

WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto nombrando nueva Comisión Honoraria de la Colonia Lavalleja.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 31 de 1909.

(Carpeta 1281).

Habiendo presentado renuncia de sus cargos los miembros de la Comisión Honoraria de la Colonia Lavalleja, y atento á la urgencia manifestada por la División de Agricultura en proveer á la constitución de la que debe sustituirla,

El Poder Ejecutivo,

DECRETA:

1.o Acéptase la renuncia de los señores miembros de la Comisión Honoraria de la Colonia Lavalleja, debiendo la División de Agricultura agradecer por nota los servicios que han prestado á la Administración.

2.o Nómbrase para constituir dicha Comisión Honoraria á los señores Bentos Pereyra, Juan Barre, Juan Xalambri, Nicanor Leal, y Juan Noble.

3.o Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
Alfredo Giribaldi.

Decreto. Aprueba los trabajos de que informa la memoria de la Comisión C. de Extinción de la Langosta y prorroga el mandato de ésta por el período 1908-1910.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

DECRETO

Montevideo, Septiembre 4 de 1909.

(Carpeta 1370|61.—1908).

Vistos: La memoria que la Comisión Central de Extinción de la Langosta, nombrada por el Poder Ejecutivo el 10 de Noviembre de 1908, y en virtud de las facultades que le acuerda la ley de Octubre 27 de 1908;

Considerando: Que como resultado de sus observaciones y trabajos en el período de que informa, aconseja la creación de una oficina defensa agrícola;

Considerando: Las modificaciones que propone á la ley para extinción de la langosta, en la parte relativa á la distribución de las cargas y penalidades;

Considerando: Que de la cantidad de $ 40.000, que se puso á su disposición en el ejercicio ppdo., hay depositado en el Banco de la República, un excedente por valor de $ 12.371,80;

Considerando: La necesidad de organizar con urgencia los trabajos de defensa para la próximo estación,

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar los trabajos realizados por la Comisión Central de Extinción de la Langosta y que describe esta memoria.

Art. 2.o Agradézcanse por nota á los señores Juan Carlos Blanco Sienra, doctor Manuel Quintela, doctor Carlos Sáenz de Zumarán, don Félix Buxareo Oribe, don Teodoro Alvarez, don Ricardo Hughes, don Pablo Varzi, don Carlos de Castro (*hijo*) y don Tomás Howard, los importantes servicios prestados al país en su honesta y laboriosa gestión.

Art. 3.o Prorrógase el mandato de dicha Comisión por el período 1909-1910.

Art. 4.o Pasen estos obrados á estudio de la División de Agricultura, en la parte relativa á la creación de la Oficina de Defensa Agrícola y ténganse presentes para ser sometidas á la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo, las observaciones formuladas á la ley de Octubre 27 de 1908.

Art. 5.o Quedan á disposición de la Comisión para Extinción de la Langosta los fondos sobrantes que ha depositado en el Banco de la República y con los que podrá atender las erogaciones que ocasionen los nuevos trabajos para combatir el acridio.

Art. 6.o Oportunamente la Comisión se servirá indicar los recursos que necesite para el fácil desarrollo de su acción.

Art. 7.o Confírmanse en sus respectivos cargos, con los deberes y prerrogativas de los Decretos de 14 de Noviembre y 18 de Diciembre de 1908, á los señores Oficial de Secretaría don Carlos del Castillo y como Auxiliar á don Joaquín B. Goldaracena.

Art. 8.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución reglamentaria del funcionamiento de las direcciones de grupos en los cursos universitarios.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 31 de 1909.

(Carpeta 712).

Visto este expediente relacionado con otros de la misma índole y en los que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, propone la acumulación de las asignaciones autorizadas para los Directores de grupos en que se ha juzgado necesario dividir la enseñanza de varias asignaturas;

Considerando: Que el Gobierno, al aprobar esta útil medida, ha tenido en primer lugar en cuenta las ventajas de orden pedagógico que aportaría tanto al futuro profesorado nacional, como á las necesidades del alumno;

Considerando: Que hay conveniencia en que asuman la dirección de estos grupos alumnos que se hayan distinguido en las respectivas asignaturas, debiendo conservar los señores profesores, en beneficio de la enseñanza, la dirección de conjunto que permita la armonía en el desarrollo de los programas y de la técnica especial que los cursos prácticos exigen;

Considerando: Que bajo el punto de vista económico, es razonable y prudente la remuneración establecida por el Honorable Consejo Universitario para los servicios de los directores, si se atiende á su calidad de estudiantes;

Considerando: Que la acumulación de sueldos que se solicita podría dar lugar á que un alumno llegara á percibir una signación tan importante como la que la ley de presupuesto señala á los profesores, lo que no corresponde ni por su gerarquía, ni por las necesidades sociales que implica y que aquella ley contempla;

Considerando, por último, que los encargados de grupos no se hallan comprendidos en el artículo 1.o de la ley de Julio 19 de 1901, que acuerda el beneficio excepcional de acumulación de sueldos;

El Poder Ejecutivo, con el objeto de reglamentar el funcionamiento de las direcciones de grupos en los cursos universitarios,

RESUELVE:

1.o Los señores Profesores titulares, sustitutos ó agregados é interinos en ejercicio, no pueden asumir la dirección rentada de otro grupo que el que hubieran elegido en su carácter de Profesores.

2.o Los cargos de directores de grupo, no son acumulables.

3.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución denegando autorización para ampliar los edificios escolares, cuyas obras se hayan contratado ó iniciado.—Solicitud de la Comisión D. de Instrucción Primaria de Soriano.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 4 de 1909.

(Carpeta 312).

Vista la nota de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Soriano, solicitando la ampliación del local destinado á la familia del maestro, en el edificio últimamente licitado para la Escuela Rural de Santa Catalina;

Considerando: Que al disponerse la construcción de 44 edificios para escuelas rurales dentro de los proyectos de la Inspección Técnica de Edificios Escolares correspondientes á los tipos 6 y 6 A, se ha procedido obedeciendo á un plan general que consulta las necesidades pedagógicas é higiénicas, con los recursos económicos, plan del que no es posible apartarse, sin exponer á un desequilibrio financiero el rubro que la ley ha destinado al efecto;

Considerando: Que una de las razones, que han aconsejado la adopción para estas construcciones de tipos sencillos como los indicados, ha sido la de sustituir, única cosa factible en el momento actual, los viejos y ruinosos ranchos en que han funcionado la mayoría de las escuelas de nuestra Campaña hasta el presente, por locales que mejorando la comodidad de los maestros, dignifique la entidad social escuela, lo que ha obtenido si se compara la sencilla y severa elegancia de las nuevas habitaciones con la poca higiene y estética de las antiguas;

Considerando: Que la Administración ha debido preocuparse, en primer lugar, del alumno, y obtener para él todas las ventajas que dan el área, el cubaje, la ventilación y la luz que la higiene pedagógica aconseja y que deben primar sobre cualquier otra consideración en edificios destinados á colectividades y muy particularmente á las agrupaciones infantiles;

Considerando: Que en su oportunidad, se podrán hacer todas aquellas ampliaciones que la práctica indique, no solamente en la casa habitación del maestro, sino en los salones de clase, pues en todas las escuelas rurales se dispone de terreno suficiente y las oficinas técnicas han previsto la posibilidad de estos ensanches, preparando los planos al efecto;

Considerando lo informado en la nota de la Comisión Departamental de Soriano, por la Inspección Técnica de Edificios Escolares;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Hacer saber á aquella Comisión que no es posible atender por el momento, su pedido en lo que se refiere á las obras contratadas ó cuya ejecución se haya iniciado.

2.o Que para los edificios en proyecto ó en licitación en trámite, se tenga en cuenta la observación formulada, debiendo al efecto la Inspección Técnica de Edificios Escolares, preparar nuevos planos, atendiendo en lo posible las comodidades de los maestros.

3.o Comuníquese á quienes corresponda y cométese á la Dirección General de Instrucción Primaria el hacer conocer este decreto de las Comisiones Departamentales.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Victorica y Muiños sobre introducción de animales.

—Contaduría General—Antecedentes del oficio de la Fiscalía de Hacienda sobre el pedido de complemento de la suma asignada para pago de un terreno expropiado al señor Ernesto Saporiti para asiento de un edificio escolar.

—Contéstase una nota de la Sociedad Fomento Agro-Pecuario de Santa Rosa del Cuareim, pedido de subsidio para la celebración de una exposición feria ganadera.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota de la División de Agricultura pidiendo un mapa de la República y otro del Departamento de Montevideo.

—Se agrega á sus antecedentes una nota de la Cámara Mercantil de Productos del País, acusando recibo á la de este Ministerio transcribiendo la resolución recaída en el petitorio de la Asociación Rural del Uruguay, sobre exoneración de derechos de importación á los forrajes.

—Se agrega á sus antecedentes una nota del Liceo Politécnico del Salto comunicando haber tomado posesión de sus cargos los profesores señores Miguel Palto y Enrique Denegibus, que gozaban de licencia.

—Cuerpo Médico Escolar—Vuelven los antecedentes relacionados con el proyecto de reglamento de esa Corporación.

—Se dicta resolución en el expedientillo reiterando pedido del pronto despacho de los antecedentes sobre reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 4 del Departamento de Maldonado, mandándose agregar para proveer los antecedentes principales.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Vuelve su nota con la cual acompaña un anteproyecto para la construcción de un edificio escolar en Las Piedras.

—Se manda tener presente los antecedentes relacionados con el pedido del señor Marciano Diez Plaza, director del "Conser-

vatorio Eslava" del Salto, solicitando subvención para dicho Instituto.

—Se hace saber al Consejo de la Escuela de Veterinaria la resolución recaída en los antecedentes sobre pago de haberes á varios profesores de esa escuela.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en Zanja Honda (Departamento de Artigas).

—Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Para que se sirva proveer de conformidad, pasa un escrito del doctor Antonio W. Parsons, pidiendo copia de los domicilios de los jubilados y pensionistas escolares.

—Se dicta resolución en una nota del Consejo de la Facultad de Matemáticas sobre asignación complementaria al profesor de dibujo topográfico don Joaquín Carbonell y Vila, mandándose estar á lo resuelto por decreto de 4 del corriente, relativo á las acumulaciones de las asignaciones á los directores de grupos.

—En los antecedentes relacionados con la nota de la Inspección de Escuelas de Soriano, pidiendo ampliación del edificio que se proyecta construir en la Cañada de Nieto, en contestación se transcribe la resolución del 4 del corriente.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Obras Públicas acompañando un ejemplar del mapa de la República.

—Contaduría General y Comisión Central de Extinción de Langosta—Notas transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa Corporación para abonar al señor Miguel Alvarez la suma de $ 304.50, importe de una cuenta por suministro de artículos para trabajos de extinción practicados en la 1.a sección rural del Departamento de Minas, año 1907.

—Ministerio del Interior—Nota relacionada con la asistencia de los guardias civiles al curso nocturno para adultos que funciona en la escuela de 2.o grado de "Minas de Corrales" (Departamento de Rivera).

—División de Ganadería — Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase el balance de los fondos correspondientes al Establecimiento Estanzuela, y revalidando la resolución de 9 de Julio y 17 de Agosto de 1906, autorizando el gasto de manutención y sueldo de dos peones.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionado con el pedido formulado por la Comisión Departamental de Soriano, solicitando la ampliación del local destinado á casa habitación del maestro, en el edificio últimamente licitado para asiento de escuela rural en Santa Catalina.

—Universidad y Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución por la que se reglamenta el funcionamiento de las direcciones de grupos en los cursos universitarios.

—Contaduría General—Nota acompañando el estado de los Ingresos y Egresos habidos en la Comisión Central de Extinción de Langosta desde el 18 de Noviembre de 1908 á Agosto 31 de 1909.

—División de Agricultura—Nota acompañando la memoria de la Comisión Central de Extinción de Langosta, correspondiente á los años 1908-1909.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

1—Se resuelve separar del cargo de Contramaestre del transporte "Maldonado" á don Lucas Novella, nombrándose para reemplazarlo al cabo de 1.a Eduardo Souza.

2—Se manda liquidar á la Compañía de Infantería número 6 la cantidad de nueve pesos cincuenta centésimos ($ 9.50), importe de gastos de entierro del sargento 1.o José Bula.

3—Orden expedida á favor de don A. Barreiro y Ramos por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de dos albums cuero de Rusia.

4—Orden expedida á favor de don Ricardo Martínez Quiles por la cantidad de veinte pesos ($ 20.—), para atender los gastos ocasionados por la Comisión Revisora del Código Militar, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

5—Orden de pago del soldado Oscar Rechevé por treinta y un pesos cincuenta centésimos ($ 31.50), por diferencias de premio de constancia de 3.a á 4.a clase, desde el 18 de Diciembre de 1908 á 30 de Junio de 1909, tiempo en que tramitó el expediente para obtener este último premio.

6—Orden de pago del teniente 2.o Paulino Migues por ciento treinta y cinco pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 135.58), por sus haberes en situación de reemplazo desde Julio de 1908 á Febrero del corriente año, que no le fueron liquidados por figurar en listas con nota indebida.

7—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Leeds City", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8—No se hace lugar á lo solicitado por el soldado de la lista de la Defensa, Caseros y Paraguay, Basilio Velazco, por no disponer el Gobierno de los fondos necesarios para atender el pago que por concepto de sueldos correspondientes á ejercicios anteriores, reclama dicho soldado.

9—Se autoriza el uso del pabellón nacional al vapor denominado "Manuel", propiedad de los señores Echevarrieta y Larrinaga, residentes en Bilbao (España), y se le extiende la patente correspondiente.

10—Se autoriza el uso del pabellón nacional, al vapor llamado "Satur", propiedad de los señores Echevarrieta y Larrinaga, residentes en Bilbao (España), y se le extiende la patente correspondiente, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

11—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo por setecientos noventa y siete pesos tres centésimos ($ 797.03), importe de un motor eléctrico instalado en el Parque Nacional, en el mes de Julio último.

12—Se manda liquidar al auxiliar 3.o de la Junta de Administración Militar, don Alberto Herrera y Reyes, el sueldo correspondiente á los veinte días últimos del mes de Junio de este año, y al señor Isidro Lamas, Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento 8.o de Caballería, los diez y nueve días también del mismo mes, atento lo informado por la Contaduría General.

13—Se manda liquidar al sargento mayor Luis de la Llana el haber correspondiente al mes de Agosto de 1905 en situación de reemplazo, que figuró indebidamente con nota de ausente, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y Jefatura Política de Maldonado.

14—Se manda liquidar á los señores Owezarski y Cámpora la suma de once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), para pago del servicio fúnebre prestado al soldado retirado Mónico Rivas.

15—Se acepta una propuesta del señor comandante del transporte "Maldonado", hecha á favor del señor A. J. Gallardo, para efectuar diversos trabajos de tapicería en dicho buque por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250).

16—No se hace lugar al pedido de la señora Mariana Aramburu, viuda del capitán Martín Anzuberro, solicitando el pago del haber del mes de Julio último, atento lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

17—Orden expedida á favor del señor Emilio Conforte por la cantidad de mil doscientos nueve pesos ($ 1209.—), importe de la novena cuota y saldo de la autorización acordada para atender las obras del Cuartel en construcción en Santa Clara de Olimar.

18—Lista Militar correspondiente al mes de Julio de 1909.

19—Estado de la Junta de A. Militar relacionado con una cuenta que se manda pagar que importa la suma de veinticuatro pesos con noventa y nueve centésimos ($ 24.99), procedente de suministro.

20—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con catorce cuentas que se mandan pagar que importan la suma de siete mil ochocientos quince pesos veintitres centésimos ($ 7.815.23), por concepto de suministros.

21—Se reincorpora á la lista de premio de constancia á que antes pertenecía al soldado Sandalio Castro, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y justificación de identidad dispuesta.

22—Se manda liquidar al teniente 1.o graduado Bruno Gutiérrez la diferencia de sueldo que existe entre la situación de reemplazo, que percibió como teniente 2.o, á la de supernumerario que le corresponde, así como la asignación de mesa por el mes de Enero último, atento lo informado por la Contaduría General.

23—No se hace lugar al pedido del sargento 1.o de Inválidos Francisco Díaz por el que solicita liquidación y pago de haberes, por estar comprendido en las penas impuestas por el decreto de fecha 18 de Noviembre de 1903.

24—Se manda liquidar al Escuadrón de Caballería número 5 la suma de cuarenta y tres pesos ($ 43.—), para pago de cuentas procedentes de gastos de deligencia y conducción de bultos.

25—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para adquirir por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), un carro y un juego de arreos y un caballo, destinados al servicio del Escuadrón de Caballería número 3.

26—Se concede al alférez Vicente Lura, que presta servicios en el Destacamento de Caballería del Arapey, la separación que solicita, así como su pase á la lista de reemplazo.

27—Se manda liquidar al Escuadrón de Caballería número 2 la diferencia que reclama, ó sean veintiseis pesos ($ 26.—) mensuales, por los meses de Julio y Agosto últimos para pago de pastoreo, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Antonio D. y Manuel Lussich—Ofrecimiento gratuito á la Comandancia de los buzos y vapores que se empleen en la extracción de cadáveres del "Colombia".—Vuelva á la Comandancia de Marina para que agradezca el ofrecimiento de que se da cuenta.

—Trabucati y Cía—Permiso por cuatro cajones cartuchos con un total de 17.000.—Concedido.

—Carlisle Crocker y Cía.—Permiso para depositar en el Polvorín Nacional 356 cajones de dinamita.—Concedido.

—Batallón 5.o de Infantería— Solicita provisión de un par platillos.—Vuelva á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Emilio Castro, teniente 1.o—Solicita su pase á la Compañía de Infantería número 6.—Informe el Estado Mayor General.

—Regimiento 9.o de Caballería—Solicita provisión de 211 fundas para carabinas.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Junta de Administración Militar—Comunica provisión de escudos nacionales á los cuerpos é institutos militares, y solicita autorización para proveer á las demás reparticiones que menciona.—Vuelva á la Junta de Administración Militar, para que indique el costo de la provisión á que se hace referencia.

—Academia General Militar—Solicita que la Junta de Administración Militar proceda á componer 12 jergones para montura que se hallan en mal uso.—A la Junta de Administración Militar y avísese.

—Vapor "Oyarvide"—Comunica que por orden del señor Tucci se apagaron los fuegos y se apagó la caldera para hacer una inspección general en la máquina y calderas, y solicita autorización para llamar un carpintero.—A la Junta de Administración Militar.

—Junta de Administración Militar—Solicita provisión de 170 chapas de palastro ondulado galvanizado, para la terminación total de los techos del local que se construye en Maldonado para cuartel.—Pase al Ministerio del Interior para que la Jefatura Política de la Capital haga entrega á dicha Junta de dicha cantidad de chapas de las que tiene en depósito.

—Comandancia de Marina — Comunica que la casa lanchonera del señor José Páscual ha puesto generosamente á disposición de la expresada, todos los elementos de su flota para el caso de que fuera necesario utilizarlos en la extracción del casco del vapor "Colombia".—Pase á dicha Comandancia para que agradezca el ofrecimiento hecho.

—Astilleros "Kromhout"—Ofrece elementos para dotar al puerto de materiales para el salvataje de náufragos.—Informe la Comandancia de Marina.

—Menor Juan Carlos Dutra, hijo de teniente coronel—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Escuadrón de Caballería núm. 6—Nota sobre la necesidad de alambrar una fracción de campo donde tiene su caballada.—Vuelva al Estado Mayor para que el Jefe de dicho Escuadrón remita un presupuesto.

—Oficina de Informaciones—Remite un suelto de "La Democracia", denunciando malos procederes de un oficial del ejército.—Pase al Estado Mayor General para la investigación que corresponda.

—Estado Mayor General—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Fiscalía é Inspección General de Policías—Solicita que por el Parque Nacional se proceda á reparar las armas de uso devueltas por las Jefaturas Políticas de los Departamentos que menciona.—Pase al Estado Mayor General para que ordene su reparación.

La Secretaría.

FERROCARRIL ALGORTA Á FRAY BENTOS

ESTADO DE LAS OBRAS

Inspección Oficial de Ferrocarriles.

Salto, Agosto 28 de 1909.

Señor Ingeniero Jefe de Ferrocarriles, Roberto Penco.

Acompaño á la presente el estado detallado de las obras practicadas en el ramal en construcción del ferrocarril Algorta á Fray Bentos en la fecha señalada en el dictamen respectivo, manifestando á usted que en el mes entrante la Empresa dará nuevo impulso á los trabajos de la referencia.

Saludo á usted atentamente.

Carlos Bonasso, Ing. Inspector.

Sección Ferrocarriles é Hidráulica.

Montevideo, Agosto 30 de 1909.

Con el estado adjunto, elévese á la Dirección General, rogándole se devuelva á esta Sección después de terminados los trámites que juzgue convenientes.

R. Penco.

Montevideo, Agosto 30 de 1909.

Elévese al Ministerio de Obras Públicas, rogando su devolución.

F. Michaelsson.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 1 de 1909.

Enterado, publíquese y vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

LAMOLLE.

Inspección Oficial de Ferrocarriles.—Salto.

Estado de los trabajos practicados en el ramal en construcción del Ferrocarril Midland del Uruguay Algorta á Fray Bentos, inspeccionados en los días 19 á 23 inclusive de Agosto de 1909.

INFRAESTRUCTURA

Los terraplenes y desmontes han sido atacados hasta el km. 76 desde su punto de arranque km. 139-772.73 en la Estación Algorta, hallándose totalmente terminado un trozo de vía de kms. 30 comprendido entre el punto de origen ya indicado y el km. 109-772.73 del trazado, y así como también los trozos entre los kms. 102.000 á 93.600 y y kms. 87-775 á 84-600. El desmonte en roca ubicado en el paraje conocido por el Cerro, km. 133, ya permite el pasaje del tren de construcción para el transporte de materiales y para su terminación, es decir, para llegar al perfil tipo de la vía, sólo falta la ejecución de los taludes respectivos.

Completamente terminado el terraplén ubicado en el km. 126-875 de acceso al puentecito de luz, ms. 5.00, allí construído. Actualmente la Empresa, se ocupa en recargar aquellos terraplenes, los cuales, por el efecto aquellos terraplenes, los cuales por el efecto de las frecuentes lluvias y por tratarse de obras de tierra de reciente construcción, han hecho su asiento, originándose de consiguiente pequeñas variantes en las cotas de formación de los mismos.

El cubo de movimiento de tierra en terraplén y desmonte ascendió en el mes de Julio ppdo. á metros cúbicos 45.000, disponiendo la Empresa en dichas obras de tierra de un personal obrero de 760 hombres.

En lo relativo á las obras de arte, debo hacer presente que se terminó la construcción del puentecito de luz, ms. 5.00, ubicado en el km. 126-875 y en la ejecución de la obra se han observado las reglas aconsejadas por el arte de construir; respecto ahora á las pequeñas tajeas, se han colocado simplemente caños de cemento portland en los puntos del perfil que se indican á continuación:

Km. 133-850 caño emitido en el perfil, D. 0,m.30.

Idem 132-350 idem ídem ídem, D. 0,m.30.

La Empresa procederá á la construcción de los estribos de estas tajeas y de los de las indicadas detalladamente en el informe anterior, tan pronto cruce por dichos parajes el tren de construcción, el que facilitará grandemente el acarreo de los diferentes materiales que intervienen en su construcción. La medida tomada por la Empresa está plenamente justificada, si se tienen en cuenta las dificultades que existen en los transportes por la escasez de animales y falta de pasto, y la distancia de ubicación de las obras á partir de la estación Algorta.

Se terminaron las obras de tierra relativas á los pasos á nivel en los puntos siguientes: kms. 132.321, 104.500, 99, 97-100 y 95-210 y muy próximamente se dará principio á la colocación de los guardaganados del tipo y forma aprobados.

SUPERSTRUCTURA

La enrieladura de la vía alcanza hasta el km. 135, y los trabajos se ejecutan con un personal obrero de treinta hombres, á cuyo frente se halla un técnico competente en la materia, extendiéndose por día una longitud de mts. 700, de carriles, la que llegará á mts. 1000 diarios una vez el personal obrero adquiera la práctica consiguiente.

Los alambrados han sido colocados también hasta el km. 135 del trazado.

En breve se procederá al balastaje, es decir, al levante y tapado de la vía.

Tan pronto la punta de los carriles se encuentre en la estación Menafra, se dará principio á la construcción del edificio proyectado. el que ya se delineó en el terreno; en cantera se acopian materiales para la referida obra.

Se terminó la plataforma de dicha estación, cuyo conjunto está perfectamente nivelado, y se construyó un pozo para alimentar las locomotoras de los trenes de materiales.

En la Estación Algorta se instaló el tanque de madera de capacidad de litros 40.000 sobre un sostén de mampostería, y á la vez la bomba y cañería para elevar el agua del pozo ya construído, al depósito de la referencia.

Esto es cuanto se relaciona con la Inspección practicada en las obras cuyo punto de arranque se efectúa en la Estación Algorta.

Paso ahora á tratar de las iniciativas en el pueblo de Fray Bentos.

INFRASTRUCTURA

Los terraplenes y desmontes han sido atacados hasta el km. 20, recordando que aún están por solucionarse las divergencias surgidas entre los propietarios de terrenos y la Empresa, en el trozo comprendido entre el km. 0 y el km. 3 del citado ramal.

Los trabajos prosiguen con regular actividad, máxime si se tiene presente la naturaleza del terreno en que se opera, disponiendo la Empresa de un personal obrero de 170 hombres en dichos trabajos.

En el próximo mes la Empresa dará mayor impulso á la construcción aumentando en 100 obreros el personal actual, lo que permitirá obtener mayor cantidad de obra.

El cubo de movimiento de tierra alcanzó en el mes de Julio ppdo. á metros cúbicos 14.000.

OBRAS DE ARTE

Construídas:

Km. 6-550 alcantarillas de luz mts. 5.00.

Idem 11-450 alcantarillas abovedadas mts. 2,00.

En construcción:

Km. 10-325 alcantarillas mts. 3,00.

Caños colocados:

Km. 13-125 caño doble, D. 0m.50.

Idem 13,475 ídem ídem omitido en el perfil D. 0m.50.

Idem 14,200 ídem, D. 0m.50.

En cuanto á la construcción de los pequeños estribos de las tajeas, cuya ubicación y kilometraje fué indicado con anterioridad, la Empresa pronto dará principio á la ejecución de su mampostería.

Las obras del muelle se hallan adelantadas y su ejecución muy satisfactoria.

Hasta el presente se han hincado 56 pilotes de madera dura (curupay) que constituyen en conjunto los primeros 8 tramos de la construcción.

Brevemente se dará mayor impulso á los trabajos, y tan pronto se termine la pri-

mera sección formada de tosca muy compacta, en cuyo terreno actualmente se opera, para seguir después con otro que permite la hinca de los pilotes con mayor rapidez, en cuyas condiciones el avance de la obra será muy sensible.

En el puerto de Fray Bentos se procede á la descarga de 400 vigas de pinotea escuadria mts. 0,30 por mts. 0,30 llegados recientemente de Norte América, existiendo en depósito gran cantidad de tablas destinadas para la construcción del piso del referido muelle.

En el entrante mes se dará principio á la construccion del edificio de la estación en el paraje indicado y á la del muro de contención en la ribera Este del Río Uruguay, cuyo perfil la Empresa pronto enviará al Superior para la aprobación definitiva que corresponde.

Se ha instalado un motor de 40 H. nominales en los talleres de la Empresa para la confección de las escuadrías de las diferentes maderas que forman parte integrante del muelle de la refencia.

RESUMEN GENERAL

Movimiento de tierra:
Algorta, mts. cúbicos 45.000; Fary Bentos, mts. cúbicos 14.000. Cubo total, mts. cúbicos 59.000.
Alcantarillas construídas:
Algorta, 1; Fray Bentos, 2.
En construcción:
Fray Bentos, 1.
Caños colocados (tajeas):
Algorta, 2; Fray Bentos, 3.
Enrieladura, km. 5.
Alambrados, km. 5.
Personal obrero:
Algorta, — movimientos de tierra, 760; Fray Bentos, ídem ídem, 170; Talleres, 20; Muelle, 10; Enrieladúra, 30.—Total obreros: 990.

Es cuanto informo al señor Jefe en cumplimiento del cargo que desempeño.

Salto, Agosto 28 de 1909.

Carlos Bonasso, Ing. Inspector.

PUENTE SOBRE EL YI

DOCUMENTOS REFERENTES Á UNA DENUNCIA DE «LA TRIBUNA POPULAR»

Oficina de Informaciones—Sección Capital.

Montevideo, Agosto 17 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero J. P. Lamolle.

Señor Ministro:

"La Tribuna Popular", en su edición de hoy, contiene el siguiente suelto:

¿EL PUENTE SOBRE EL YÍ NO ESTÁ SEGURO?

Pasajeros atemorizados

Hemos conversado con algunos pasajeros llegados del Departamento del Durazno, quienes nos han manifestado que el puente del Ferrocarril Central sobre el río Yí, no se encuentra en buen estado.

Esto tiene atemorizados á los pasajeros que vienen del Río Negro.

Se nos dice que, á pesar de que el tren, al pasar por dicho puente, disminuye visiblemente su velocidad, se produce un movimiento extraño de oscilación.

El caso, como se comprende, es de suma gravedad, y tanto la Empresa del Ferrocarril como las autoridades técnicas, deben cuanto antes tomar las disposiciones del caso, imponiendo, como medida previa, una severa investigación en aquella obra de arte.

Entendemos que la Empresa enviará hoy á dos ingenieros, á fin de que informen lo que hay de cierto en la versión corriente.

Saluda á V. E. atte.

Giuffra.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 19 de 1909.

Informe el Departamento Nacional de Ingenieros.

LAMOLLE.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Agosto 20 de 1909.

Informe la Sección de Ferrocarriles.

F. Michaelsson.

Sección Ferrocarriles.

Montevideo, Agosto 21 de 1909.

Informe el ingeniero inspector, señor Arturo V. Rodríguez.

R. Penco.

Inspección Oficial de Ferrocarriles.

Montevideo, Agosto 30 de 1909.

Señor Jefe:

Las alarmas á que hace referencia el recorte de diario adjunto son infundadas.

El puente del Ferrocarril Central del Uruguay, construido sobre el río Yí el año 1879, se compone de cuarenta y un tramos de 15 mts. 24 de luz cada uno, sostenido por columnas de fundición de 0m38 de diámetro, hincadas á tornillo hasta encontrar terreno resistente.

Con fecha 16 y 17 del mes de Junio ppdo., se efectuaron experiencias de resistencia en esta obra, empleando para ello una máquina tipo R de peso de 100 toneladas. El cuadro que adjunto detalla claramente la flecha obtenida en los tramos números 8, 9, 11, 13, 14, 15 y 16 sobre las vigas de ambos lados con la máquina sin caminar y corriendo con velocidades variables entre 20 k. y 45 k. La flecha obtenida por el cálculo en estos tramos es de 0m022 con dicha carga de prueba, siendo así que las experiencias en ningún caso han anotado una flecha mayor de 0m0.153 (véase cuadro adjunto).

La Empresa del Ferrocarril Central ya efectuó en el año 1899 una reparación en esta obra, consiste en la aplicación de planesta obra, consistente en la aplicación de planchuelas de 0m012 de espesor en las y aumentando el número de roblones en las barras diagonales, las cuales fueron también reforzadas con planchuelas en su punto ángulo de unión con la correa de la vía principal. En estas condiciones ha quedado el metal trabajando á 5 kilos por milímetro cuadrado en las vigas principales y 4 kilos 50 en las transversales.

La Administración del Ferrocarril resolvió multar á dos maquinistas que infringiendo órdenes superiores pasaban por sobre los grande puentes con velocidades mayores de 20 kilómetros. Tal medida trajo como consecuencia el que éstos extremaran las precauciones, llegando á disminuir la marcha hasta 5 kilómetros, lo que ha llamado la atención de algunos pasajeros. Agréguese á esto la trepidación que se produce en un convoy cuando se aplican los frenos y el movimiento de algún roblón ó clavo de vía flojo y se tendrá la explicación de la alarma producida.

Todas las obras de arte del Ferrocarril Central de alguna importancia son revisadas mensualmente por el personal de la Empresa, existiendo una vigilancia constante y muy severa sobre los grandes puentes.

Arturo V. Rodríguez.

Sección Ferrocariles.

Montevideo, Agosto 31 de 1909.

Con lo informado, elévese á la Dirección General.

R. Penco.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

Elévese al Ministerio de Obras Públicas.

F. Michaelsson.

Ministerio de Obras Públicas.

Septiembre 6 de 1909.

Enterado, publíquese.

LAMOLLE.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS FLECHAS OBTENIDAS EN DISTINTOS TRAMOS DEL PUENTE DEL YÍ CON LA MÁQUINA NÚM. 111 DE 100 TONELADAS

Número de los tramos	FLECHAS		Velocidad del tren	Observaciones.
	Viga lado derecho	Viga lado izquierdo		
tramo 8	0m0135	0m0135	00k00	Máquina parada
» »	0m0140	0m0140	20k00	— —
» »	0m0150	0m0150	45k00	— —
» 9	0m0135	0m0135	00k00	Máquina parada
» »	0m0145	0m0145	20k00	— —
» »	0m0150	0m0150	45k00	— —
» 11	0m0140	0m0140	00k00	Máquina parada
» »	0m0145	0m0145	20k00	
» »	0m0150	0m0150	45k00	
» 13	0m0140	0m0138	25k00	La numeración de
» »	0m0153	0m0153	40k00	los tramos va en
» 14	0m0140	0m0135	25k00	dirección de
» »	0m0145	0m0140	40k00	Central á Rive-
» 15	0m0147	0m0145	25k00	ra, todos ellos
» »	0m0150	0m0150	40k00	son iguales.
» 16	0m0140	0m0140	20k00	

Arturo V. Rodriguez.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS

Oficina de Control General de Aduana.

Montevideo, Septiembre 3 de 1909.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harina, por esta Aduana, durante la segunda quincena del mes de Agosto ppdo.

Saluda á Vd. atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1909, hasta el 15 de Agosto .	1.496.504	2 678869	173131	5220	S/o
Segunda quincena del mes de Agosto 1909	428.236	»	8501	150	—
Total de kilos .	1.924.740	2.678869	181632	5370	—

Montevideo, 3 de Septiembre de 1909.

R. Rowley.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado.

ENTRADAS

Día 4

Vapor francés "Chili", de Burdeos, con 25 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 107 pasajeros.

—Vapor nacional "Progreso Villa Pilar", de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Asturias", de Buenos Aires, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés "Bellgrano", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Esmeraldas", de Glasgow, sin pasajeros.

Día 5

Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 222 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor inglés "Clan Robertson", de Calcuta, ssin pasajeros.

—Vapor inglés "Potomac", de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Ortega", de Liverpool, con 36 pasajeros.

—Vapor brasileño "Fagundes Varella", de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Konig F. August", de Buenos Aires, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés "Saint Nicolas", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Re Vittorio", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Rhakotes", de Valparaíso, con 9 pasajeros.

—Vapor inglés "Grampian Range", de Cardiff, sin pasajeros.

Día 6

Vapor nacional "París", del Salto, con 145 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 223 pasajeros.

SALIDAS

Día 4

Vapor inglés "Hyperia, para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Heimbur", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Retriever", para Callao, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Asturias", para Southampton, con 29 pasajeros.

—Vapor inglés "Bellgrano", para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 273 pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", para La Paloma, con 22 pasajeros.

—Vapor francés "Chili", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 5

Vapor del tráfico núm. 70, para Maldonado, con 4 pasajeros.

—Vapor alemán "Koenig F. August", para Hamburgo, con 9 pasajeros.

—Vapor inglés "Esmeraldas", para Callao, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Ortega", para Callao, con 17 pasajeros.

—Vapor italiano "Re Vittorio", para Génova, con 51 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 103 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 96 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

Montevideo, Septiembre 7 de 1909.

ENTRADAS

Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 188 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlin", de Buenos Aires, con 109 pasajeros.

—Vapor francés "Formosa", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Sais", de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Baroda", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Vittoria", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Clan Robertson", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "París", para el Salto y escalas, con 114 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 74 pasajeros.

—Vapor francés "Formosa", para Marsella y escalas, con 20 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente,

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

CAUSA FALLADA CONTRA EDUARDO F. CONTRERAS, POR HOMICIDIO

ACTA

En Montevideo, á tres de Septiembre de mil novecientos nueve, estando en audiencia los señores Ministros doctores don Emilio Jiménez de Aréchaga, presidente; don Miguel V. Martínez, conjuez doctor Lucas Moreno, presente el infrascripto Secretario, comparecieron los señores jurados Alvaro Martínez, Ricardo Bengoa, Oscar Cóndom, Eduardo Rauscher, Arturo Arechavaleta, Inocencio Preve, Alfredo Alvarez y Ramón Menchaca á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Eduardo F. Contreras, sin haber concurrido el señor Fiscal, se dió lectura de la causa, y después de haber hecho uso de la palabra el señor defensor del procesado, doctor Vicente Ponce de León, pasó el Jurado á deliberar, pronunciando acto contínuo el siguiente

VEREDICTO

Primera: Que está probado que en la tarde del 16 de Febrero de 1908 se hallaban en la casa de negocio de don Vicente Capítulo, sita en la Plaza Nueva de San Eugenio, el dueño de casa, otras personas y el procesado, del lado de afuera el individuo Enrique López.

Segunda: Que en ocasión se habló amigablemente de Garibaldi y como el procesado sostuviese que no había estado en el Brasil y Enrique López le contestase "que se comprendía que nada sabía" pues Garibaldi había estado en el Brasil y se había casado con una mujer brasileña, Contreras entonces le suplicó: "yo te voy á enseñar si no sé nada" y levantándose del asiento, por debajo del poncho sacó un revólver, disparándosele un tiro, y en seguida y á boca de jarró le hizo á López dos disparos, causándole dos heridas que causaron la muerte casi instantánea del referido López.

Tercera: Que Contreras estaba ebrio y anteriormente había observado buena conducta.

Cuarta: Que no está probado que en el momento del incidente López no estuviera con armas.

Quinta y última: Que está probado que la víctima no hizo uso de armas.

Y lo firman, de que doy fe.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA. — MARTÍNEZ. — MORENO. —*Inocencio Preve. — Arturo Arechavaleta. Oscar M. Cóndom.—Alfredo Alvarez.—Eduardo Rauscher.—Alvaro Martínez. — Ricardo Bengoa.—Juan B. Menchaca.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

Vista en tercera instancia y con Jurados esta causa seguida por el Ministerio Público contra Eduardo F. Contreras, por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Enrique López, subida en apelación por la interpuesta por el señor Fiscal del Crimen contra la sentencia de fojas 92, dictada por el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno;

Resultando: Que el Jurado en su veredicto declara estar probado que el procesado, después de un cambio de palabras con Enrique López, hizo contra éste dos disparos de revólver, produciéndole las heridas que le causaron la muerte instantáneamente, reconociendo que Contreras se hallaba ebrio al ejecutar ese hecho y que ha observado, con anterioridad, buena conducta (proposiciones 2.a, 3.a y 5.a); y

Considerando: Que esos hechos determinaron el delito de homicidio previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal, con las circunstancias atenuantes expresadas en los núms. 6 y 7 del artículo 18 del mismo Código;

Considerando: Que para graduar la pena aplicable al presente caso no pueden tenerse en cuenta más que las dos circunstancias atenuantes enunciadas, desde que el Jurado no declara que el acusado haya obrado bajo el impulso del arrebato—como se establece en la sentencia recurrida, circunstancia que, por otra parte, no es de tenerse en cuenta desde que la intervención sostenida por el procesado con las demás personas presentes en lugar del hecho, no era un motivo suficientemente poderoso para producir ese estado de ánimo;

Considerando: Que siendo el término medio de la pena del homicidio simple, once años de penitenciaría corresponde la rebaja de dos grados en ella, en virtud de las circunstancias atenuantes reconocidas en el veredicto del Jurado (art. 70 inciso 2.o del Código Penal).

Por estos fundamentos, las disposiciones legales invocadas y lo dispuesto además por los artículos 35, 37 y 73 del Código citado,

Se revoca la sentencia apelada y se condena á Eduardo F. Contreras á sufrir la pena de siete años de penitenciaría, con treinta días de reclusión celular, individual y contínua y al pago de las prestaciones legales, debiendo computársele como transcurrido dentro de la condena, el tiempo de detención preventiva que lleva sufrida.

Publíquese y devuélvase.—J. de Aréchaga.—Martínez.—Moreno.

Adrián Castro, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Septiembre de 1909

Trámite — Fernando Reboledo con la suc. de Petrona G. de Esteves, Antonio W. Parsons en autos que le sigue Damián Aicardi, queja (dos), una causa por agresión, recurso de casación, Manuel Egusquiza, queja, Julio Kieffer con el conc. Muñóz y Maines, recurso de nulidad, Dionisio Viera con Joaquín Milans Zabaleta, Eloisa Corcorán de Dupuy con Bernardo Dupuy, R. de N., Julio Herrera y Obes con Jorge Lesser, conc. Arturo R. Souza y Cía., Francisco Marigliani queja, veintidós en causas criminales consultadas.

Definitivas — Una causa por lesiones, R. de N., Juan Morales con la Sociedad Comercial de Montevideo.

Administrativos — El Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia de la nota que le ha pasado la Legación de Inglaterra relativa á la ejecución de exhortos y cartas rogatorias en materia civil y comercial que deban ser tramitados ante los Tribunales Británicos, el Juez Letrado Departamental de Minas solicita una prórroga de diez días en su licencia, el Juez Letrado Departamental de la Florida eleva testimonio de las diligencias practicadas con motivo de la entrega de los Protocolos y R. de Protocolizaciones del extinto escribano Anibal Tubino, don Manuel Egusquiza interpone una queja contra el señor Juez Letrado Departamental de San José, el Poder Ejecutivo pasa copia de la ley recientemente promulgada por la que se autoriza al Gobierno para contratar la construcción de una rambla en la parte Sud de la ciudad de Montevideo, el Juez de Paz de la 2.a sección de Rivera denuncia invasión en su jurisdicción, el Juzgado de lo Civil de 1.er turno y el Departamental de Artigas envían la relación de los depósitos efectuados en la Oficina de Crédito Público y en la sucursal del Banco de la República, respectivamente, en el mes de Agosto último, los señores Jueces Letrados Departamentales de Artigas, San José y Florida pasan un certificado del que resulta no existir expediente alguno para dictar resolución.

Expedientes entrados: Administrativos: Nueve, en consulta catorce, á estudio dos relaciones quincenales ochenta y dos, cuadernos de Protocolo revisados y rubricados diez y seis, legalizaciones dos, oficios librados catorce.

Nota—La Excma. Corte en audiencia de esta fecha, decretó la libertad condicional revocable del penado Vicente Remedios.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite — Isidro Caballero con Juan J. Bayeto, Julio Meillet con la suc. de Vicente Carrió, Eduardo D. Gutiérrez solicitando copia de una escritura, conc. de Adolfo Duplesis, Aguirre con Martínez y Suárez, Emilia Lacarra de Bucetta con José A. de Freitas Rede (2), tercería Primitivo de Freitas, Nazareno Simonelli con Dell'Acqua y Compañía, José López Saralegui con la Empresa del Ferrocarril Central, suc. de José A. Inchaurbe, Staudt y Cía. con José M. Cabrera, cinco en causas criminales por el delito de homicidio, dos por el delito de falsificación.

Interlocutorias — Salvador Infante con La Trasatlántica.

Definitivas — Una en causa criminal por homicidio.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Juan Morales y Pedro Silva.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 7

Trámite — Cuatro sumarios por homicidio, Cándido Arroyo contra Josefa Flores Porto, Emilio Turini y otros con el Fisco, Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro, Petrona Falero contra el Fisco, un sumario por falsificación.

Definitiva — Suc. de Pedro Espinosa contra José Caramés.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite—Suc. de Francisco Rivera Agell, suc. de Luisa García de López, suc. de Juana Gayoso de Mac-Eachen, suc. de Josefa Carrera, suc. de María Celestina Johson, suc. de Sebastián San Martín, suc. de Carlota Salvarezza de Fazzió, suc. de María Monteiro de Cussano, suc. de Antonio Codari, suc. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle, suc. de María Elena Claré, sucs. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez, suc. de Carlos José María Reybaud con los señores Méndez Hnos., sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moras de la Rosa inc. de Juan M. Bauzá, suc. de Gerónimo Monzon con la suc. de José Ignacio Suárez inc. de Adolfo del Campo, Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale, Carmelo Trías con la Empresa Constructora de Obras de Saneamientos de Vicente Scala y Cía., Carlos Rodríguez con Manuel Montero apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Elvira Exaltación y Amelio Sánchez inc. de Pedro J. Baycé, Laura Palumbo de del Pino, Emilia, Celina y Manuela Portela y otros con Eugenio Danrée, Rafael Sanjurgo y doctor Emeterio Camejo, María Josefa Arrillaga de Hargain en los autos sucesorios de Justo Ramón Arrillaga, María Méndez con Francisco Martínez apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas, Antonia Espíndola con Adela Alvarez, Ana Amatore de Leone hoy su sucesión con Antonio López, sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle, inc. de Ramón La Madrid, Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, suc. de Carlos H. Crocker, Santiago Pratto y los herederos de Hipólito Pernas é Isidora Portillo.

Interlocutorias—Suc. de Manuel Allende, suc. de Silverio Moreira, sucs. de Agustín Franceschine y Margarita Zanelli de Franceschine, suc. de María Pose de Fariña, suc. de Dolores Suárez de Fernández García, test. test. de Silvestre Ochoa inc. del Gremio de Pescadores de Castro Urdiales (España), Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de Juan Benito Aguiar, Manuel García y Francisca Petrona Fernández de Aguiar.

Reservadas—Una.

Impedimento — Uno.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 7

Trámite—Test. de Juan Borda, suc. de Andrés Natale, Celestino Cáceres contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Carmen Román de Rodríguez contra Juan Antonio Piria, Zoila González de Montes de Oca, Juan Inda contra Antonio Artola, oficio del Juzgado Letrado Departamental librado en los autos seguidos por José Fasce, Emilio Savio y Carmen Fasce de Lavigna, Angel Curbelo, suc. de Rosario Salvio ó Salvia de Lauría, suc. de María Luisa Castro de Decia, David Buchelli contra Carlos A. Berro, Manuel, Carmen y Manuela Alcain, test. Carolina Balestié, Rosa Nicolini de Nessi contra la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya", suc. de José A. Miguez.

Interlocutorias — José María Cerdeiras contra la Empresa de *El Día*, suc. de Matilde Franco, sucs. de Plácido Pittaluga y Elisa Sáez de Pittaluga, suc. de Simona Castro de Bentancour.

Definitivas—Carmen De León de Galmarini, Juan D. Fincochietti, suc. de Amanda Cerrutti, Simón Bó contra Abelardo Díaz, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia, *test. de* Silvestre Ayala, Pedro Etchegaray, Ana Etchegaray de Liard y José Liard, María Laporte de Larré, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite—Rein y Cía. con Nicolás Albino, Alberto Pasquier dando conocimiento de una obligación á favor de los señores Shoon, Lüdeke y Cía., Hugo Lelinke con Domingo Pico, concurso Gómez y Rodríguez, Manuel Hernandez Rojas concordato extrajudicial, Manuel Fernandez Rojas concordato judicial, Lema y Romero con José Dellepiane, Sanguinetti y Cía. con Manuel Cebey, Antolín R. Lassus con Said José, hijos de G. A. Gamberoni con Celestino Curbelo, León Cayssials con Ricardo Gambeta y Manuel Rey, Emilia Codda de Banecarrere y sus menores hijos con Julio Meillet, Guillermo Pereda con Bernabé Pérez, Antonio Pumar concordato extrajudicial.

Interlocutorias—Lema y Romero con José Gonzalez, Hector Dini con Octavio Maestrini.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Alberto Pérez con Julio Meillet, Mato y Cía. con Carmelo Rocco, Benito Vazquez con Donato Menutti y Cía., concordato Donato Menutti y Cía., Isidoro Corsett con Manuel Pérez y Cía. Lda., Antonio Gebelin con Antonio López, Cayetano Tassini con Caviglia Hnos., Mato y Cía. con Agustin Lapitz, Carmelo Zirpoli concordato, Eduardo Sánchez Diez quiebra, Nicolás González con Eradio Tirivochi, Podestá Moreno y Cía. con Antonio Lazarini, Santos Caparelli con Gabriela Conte, oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, Pedro Bresciani y Cía. con Vicente A. Carrera, Francisco Barilari con Francisco Rivero, Sebastián San Martin hijo concordato, Angel Amodeo con Dante Dallera, Inocencio Rodríguez con Santiago Maurelli y Juan J. Nogueira, José Maggi con R. de Peñafort, Antonio Beis con Teresa Roura, Juan Buisson con Enrique Birard, José Montes con La Sociedad General de Trasportes de Marsella y los señores Benausse Battier y Cía., Viuda é hijos de B. Rizzardini con Fiorabanti Rosa, Francisco Barilari con Francisco Rivero, Antonio Beis con Teresa Roura, Podestá Moreno y Cía. con Antonio Lazarini, José M. Cabrera con La Franco Argentina.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 7

Trámite—Eduardo Vargas con Juana Barreiro de Laborde y coherederos Manuel S. Barreiro y Brígida Pérez, Juan Aubriot y Horacio Labandera con Ricardo Acosta,, Julio de Medina con Juan Marchese Corona, exhorto del Juzgado Ldo. de Canelones, Agustín Solla y Díaz, Antonio P. Piria, Alejo Irume, Francisco Rusconi, José de Marco, Diego Occiuso, María E. Rodríguez, María E. Piria, Manuel Creijo, Raúl Alvarez y José Varela, Eduardo Vargas con Juana Barreiro de Laborde y coherederos Manuel Barreiro y otro, Felipe Estovillo y Rojas y otro, Juan Mimica con Ema Inavisevit, María Grau de Ferrari, Francisco Gerez, María Rosendo, Agustin Solla y Díaz, Sara Tabarco, Manuel López hijo con Josefa Eceiza, La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Gregorio Sicardi, Andrea Mayada, Emilia C. de Cairo con Francisco F. Campon, Orlando Camogli, Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacasa, Joaquina Prado, suc. María Lista de Crimat y otra, Nicolás Faleo, exhorto del Juzgado de lo Civil de 2.o turno.

Interlocutorias—Exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia.

Definitivas—Rafael Ocuiso, Rosa R. de Occuiso, Rosario B. de Pascual y María D. de Castro, Amelia Soto de Ferrero con Miguel Angel Ferrero, Angel Budetti con Gracia Morra, Carmelo Ferrando, Cándida Occuiso, César Caprile con Julián Burgueño, Canmer Occuiso, dos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 7 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segunda discusión del proyecto de ley sobre reorganización del Ministerio Público y del Ministerio Fiscal.

Primera discusión del proyecto de ley que limita las jubilaciones y pensiones graciables.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Septiembre 7 de 1909.

INTERIOR

Baccino Ana, Banfi Angel, Baños Francisco, Cardona Atanasio, De León Domingo, Ferro Antonio, Herráez Fernanda, Figueroa José, Menditeguy Martín E., Manara María, Maragli Luisa, Migues José M., Rivarola Luis, Trelles Julia.

EXTERIOR

Anicuberra Juan Pedro, Artone Luigge, Ascargorta Santos, Acosta Francisco, Boni Flesch, Bizziano José, Correa Paradela Eugenio, Canedo Suárez Eduardo, Caparros Fernández Manuel, Díaz & Cía., Ferrer Barcelo Jaime, Gesto Cancela Teresa, Grau & Cía., Insua Ramona, Lostoya Cayetano, Leivo Manuel, López Martínez Juan, López Martínez Joaquín, Moresco F. A. Mazil Pedro, Martínez Antonio, Menéndez Martínez María, Penza Juan, Pinto Martínez Manuel, Porto Francisco Nicola, Quintas Joaquín Costas, Rodríguez Domingo, Reyno Bastón Mario, Rey de Villar Carmen, Rey Generosa, Rodríguez Gómez Fernando, Sotez Eustaquio, Sotez Elena, Sobredo Luis J. Seoane Velón Arturo, Sánchez Constantino.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 7.—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.

Dominan vientos del Oeste al Sudoeste con lluvias y garúas en la República; en Montevideo han caído 5 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 10, Rocha 8 y Rivera 7.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.00.
Temperaturas: Normal 12.60, á la intemperie 12.80; máxima 12.80, á la intemperie 16.60; mínima 8.50, á la intemperie 6.10.
Viento W. S. W., 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 72 kilómetros, á las 8 horas 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 7.75.
Humedad relativa 72.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 8.20.
Cloruro de sodio por litros, gramos 8.63.
Cloro libre por litro, gramos 6.00.
Buen tiempo.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CITACIÓN PARA EL JUICIO PÚBLICO EN QUE SE VERÁ LA CAUSA CONTRA JUAN FERNÁNDEZ, POR HOMICIDIO.

Por disposición del señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don Jorge V. Castro, don Aureliano Otermin, don Santiago Mussio y don Eduardo Ravenna, y como suplentes: don Eduardo T. Lemos, don Hipólito Paulós, don Alejandro Gallinal y don Santiago Borda, para la audiencia del día 9 del corriente, á las 9 y 30 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Juan Fernández, por muerte de Nicolás de León.

Montevideo, Septiembre 7 de 1909.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 7 de Septiembre de 1909

Manuel Alonso Salgueiro, E. Susena, Pantaleón Raimondo, Juan J. Prada, María N. de Pauly Laborde, Delfina G. de Marabotto, J. Méndez Alves, José Marchetti, Pascual Zope, Carlos du Chatelet, Pedro Devincenzi, Domingo Cebro, Fidel Busnelli, Borelli Crosta y Anselmi, Tomás Alves.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARICS DEL URUGUAY

Septiembre 7 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de Octubre	74 20 %
» 23.500	idem idem . . .	74 20 »
» 7 050	para el 8 Septiembre	73 90 »
» 9.400	idem idem . . .	73 90 »
» 23.500	para fin de mes. .	74 — »
» 14.100	ídem idem . . .	74 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	74 — »

Deuda Interior Unificada

$ 30.000	para fin de mes. .	95 50 %
» 10.000	para fin de Octubre	95 50 »

SEGUNDA RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de Octubre	74 20 %
» 23.500	para fin de mes. .	74 — »
» 23.500	para fin de Octubre	74 20 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes. .	97 80 %
» 9.325	idem idem . . .	97 70 »
» 3.730	para el 8 Septiembre	97 30 »
» 4.662 50	idem idem . . .	97 60 »
» 3.730	ídem idem . . .	97 60 »
» 9.325	para fin de mes. .	97 70 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 4.000	para el 8 Septiembre	98 40 °/₀

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 1.000	para el 8 Septiembre	98 50 »
» 5.000	para fin de Octubre	97 60 »
» 10.000	ídem ídem . . .	97 60 »
» 5.000	ídem ídem . . .	97 60 »
» 5.000	para 8 Septiembre .	98 60 »
» 10.000	hasta fin de mes .	98 60 »
$ 5.000	para 13 Septiembre	98 40 »

Obligaciones Hipotecarias Luz Eléctrica

$ 5.000	para el 8 Septiembre	96 40 °/₀

Empréstito Brasilero

» 1.000	para el 8 Septiembre	96 90 °/₀
» 13.000	ídem ídem . . .	96 70 »
» 5.000	ídem ídem . . .	96 70 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

7 de Septiembre de 1909

Triton, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 8 del corriente á las 6 p. m.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 8 del corriente á las 6 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 4.15 p. m.
Sucursal . 4 p. m.	Sucursal 3.45 p. m.
Bolsa . . 3.45 p. m.	Bolsa . 3 p. m.

Italia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 8 de Septiembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre . 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Conde Wifredo, español, para Santos Las Palmas, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 5 p. m. del día 8	Bolsa. . 4 p. m. del día 8

Miguel Gallart, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Leixoes, Cádiz y Barcelona, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa . . 5 p. m. del día 10	Bolsa . 4 p. m. del día 10

Chili, francés, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 a. m.	Central. . 9 a. m.
Terrestre . 9 a. m.	Terrestre . 8 a. m.
Bolsa . . 9 a. m.	Bolsa . . 4 p. m. del día 4

Verdi, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbadas y Nueva York, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 a. m.	Central . 10 a. m
Terrestre. 10 a. m.	Terrestre 9 a. m.
Bolsa . . 10 a. m.	Bolsa. . 9 a. m.

Roma, argentino, para San Antonio y Puerto Madryn, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Edfú, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 14 de Septiembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 6.30 a. m.	Central . 11 p. m. del día 13
Terrestre. 5 a. m.	Terrestre. 10 p. m. del día 13
Bolsa . . 5 p. m. del día 14	Bolsa . . 4 p. m. del día 13

Parahyba, nacional, para Río de Janeiro, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 5 p. m. del día 18	Bolsa . . 4 p. m. del día 18

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1909

María Esther Farías, oriental, 2 y 1|2 años, F. Araucho 18.

María Amelia Martínez, oriental, 7 meses, Lima 191.

Angel Baroffio, italiano 49 años, casado, Ejido 166.

Josefa Echevarría de Martínez, española, 76 años, casada, Maldonado 256.

Ambrosio Alievi, italiano, 57 años, soltero, Joaquín Requena 119.

Alcides Valfré, oriental, 21 día, Gaboto 35.

Alwyn Blagden, inglés, 19 años, soltero, J. L. Cuestas 77.

Antonio Blundis, italiano, 56 años, casado, Cerro Largo 75.

Un feto, hijo de Teresa Cigliano, Miguelete 166.

Mariano Pinto, italiano, 72 años, casado, 25 de Mayo esquina B. Mitre.

Raúl Martínez, oriental, 6 días, Recinto 121.

Gerónimo Suárez, oriental, 28 años, soltero, Hospital de Caridad.

Leonarda Ortega, oriental, 50 años, soltera, Hospital de Caridad.

Cesárea Ibáñez de Oroño, oriental, 48 años, viuda, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL — SOLIS 19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 8 de Septiembre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 30 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña SINFORIANA GONZALEZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

499-v.sep.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JULIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

500-v.sep.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO GOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 519, y doña LUCIA LACOIUS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

501-v.sep.16.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 61, y doña JOSEFA LERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cagancha núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

502-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 84, y doña VICENTA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

503-v.sep.16.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Alejandro Penna, las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores esquina Viana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1909.—*José Victurcira.*

370-v.oc.8.

Venta de negocio

Participo que he prometido vender á don José L. Menéndez, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, Plaza Independencia núm. 23A. Y á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*Rita Sala.*

378-v.sep.30.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial bajo la forma en comandita para el socio don Alejandro Otaegui y en calidad de solidarios ó en colectiva por los socios don José Giovagnoli y don Leopoldo Lopresti, que tiene por objeto la explotación de la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta ciudad, de propiedad del señor Giovagnoli, la que girará bajo la razón social de Giovagnoli y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la referida fábrica.—Colonia, 24 de Agosto de 1909.—*Giovagnoli y Cía.*

377-v.oc.8.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy autorizada por ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Giovagnoli y Lopresti, siendo su objeto la continuación y explotación de los negocios relacionados con la "Farmacia Otaegui", de esta ciudad, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo, y del pasivo el señor Giovagnoli.—Colonia, Agosto 24 de 1909.—*Giovagnoli y Lopresti.*

376-v.oc.8.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido á los señores Anibal Lacroix, Sebastián Morera y Humberto Franco, todas las existencias de mi depósito de cerveza y licores y fábrica de jarabes, aguas gaseosas y útiles, establecida en la calle Arenal Grande esquina Sarandí, de la ciudad de San José, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar de la misma, según compromiso firmado el día 2 del presente mes, ante el escribano público señor Sixto de la Hanty Caballero. Doy el presente aviso para que comparezcan todos los que se consideren mis acreedores, en el plazo de treinta días á contar desde la fecha, después de este plazo no se reconocerá ninguna cuenta. —San José de Mayo, Septiembre 7 de 1909.—*José Magúo.*

375-v.sep.30.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he hecho promesa de venta de las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseía mi finado esposo don Domingo S. Linares, en la calle Rivera esquina Propios (Buceo), á favor de don Silverio Novelli, y á cuyo efecto se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*Sara H. de Linares.*

374-v.sep.30.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCERA Y ÚLTIMA LICITACIÓN

No habiendo concurrido á las anteriores citaciones el número reglamentario de proponentes, llámase nuevamente y por tercera y última vez, á licitación pública para la adquisición de un motor eléctrico y su correspondiente instalación de luz en el vapor "Correo del Uruguay", de propiedad de esta Dirección, de acuerdo con los antecedentes que obran en Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el día lunes 13 del corriente á las tres de la tarde, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran y llenándose las formalidades de ley.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*La Secretaría.*

351-v.sep.12.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

Usina Eléctrica de Montevideo

Amortización

	Fondo amort'te
Cuota de 4 o|o anual s| $ 1.200.000	$ 24.000 —
Intereses de 5 o|o s| $ 82.400 amort.	" 2.060 —
Diferencia en el valor de los cupones	" 28 87
	$ 26.088 87
Saldo del servicio anterior....	" 8 30
	$ 26.097 17

El 8 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de "Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica", hasta la cantidad de *veintiséis mil noventa y siete pesos y diecisiete cts.* en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Septiembre 4 de 1909.

Miguel V. Martínez,
Director.

368-v.sep.8.

Secretaría General de la Universidad

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á licitación para la impresión de dos números extraordinarios de los "Anales de la Universidad".

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, calle Cerrito núm. 2, todos los días de 10 á 12 m. y de 4 á 6 p. m.

Las propuestas serán admitidas hasta el lunes 13 del corriente á las 6 de la tarde.—Montevideo, Septiembre 6 de 1909.—*Carlos M.a Sorín*; Secretario General.

373-v.sep.11.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE AGOSTO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto de la Capital, correspondiente al mes de Agosto ppdo., en los días 3, 4, 6, 7, 8 y 9 del corriente.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*El Tesorero General.*

361-v.sep.9.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral ó Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

140 v.oct 30.

OBRAS DE SANEAMIENTO

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado á la licitación para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

335-v.nov.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

REFORMA DE FAROS

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado en la licitación para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores", "Punta Brava" y "Panela", se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Octubre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

330-v.oc.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

Á LOS AGRIMENSORES PÚBLICOS

El aumento de valor que cada día experimenta la propiedad territorial de la República, exige que las operaciones que se efectúen para la medición y deslinde de la tierra, sean cada vez más escrupulosas, y que se dedique la mayor atención al estudio de sus antecedentes escritos y gráficos.

Para obtener ese resultado es indispensable que se cumplan estrictamente las disposiciones vigentes así como lo ordenado por las oficinas que, como este Departamento, están especialmente encargadas de entender en esos asuntos.

Propendiendo á ese propósito, se recuerda á los señores agrimensores de la República y se les recomienda lo siguiente:

Nombrado que sea un Agrimensor Público por el Juez correspondiente para efectuar una *mesura ó* división de tierras, debe proceder á estudiar detenidamente, si ya no lo ha hecho, el expediente seguido hasta llegar al pedido de aquella operación, y redactará un extracto fiel de todo lo más importante que encuentre en esa tramitación; lo mismo hará después con los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del inmueble de que se trate y las diferentes transmisiones de dominio operadas en él desde que salió del dominio del Estado, sin solución de continuidad.

Conocidos todos esos antecedentes, entre los que acaso se hallarán planos referentes al campo que se va á medir ó á sus linderos, ó al que comprenda á aquél, compulsará también el Archivo de este Departamento y tomará de él y de aquéllos las copias de los que encuentre y juzgue útiles para su operación.

Si le fuera necesario, también verá los respectivos autos en los Juzgados por donde haya tramitado el asunto por cualquier causa, á fin de conocer el resultado de las cuestiones suscitadas, las alteraciones de límites y las desmembraciones ó subdivisiones que hayan ocurrido en el terreno de que se trata, con motivo de repartos hereditarios, ventas, afectaciones, servidumbres ú otros motivos.

Conocido así á fondo el asunto y hechos los extractos completos, el Agrimensor nombrado los copiará en el libro *ad hoc* que existe en la División de Catastro de este Departamento, dejándolos firmados por él ó su representante debidamente autorizado. Con la copia de esos extractos es que deben ser encabezadas las Diligencias de Mensura (Reglamentación del artículo 34 de las Instrucciones Generales).

En seguida y en cumplimiento de lo que ordena el Código de Procedimiento Civil (artículo 1206) y las Instrucciones vigentes para los Agrimensores Públicos (artículos 1.o, 34 y Reglamentación de este último) se presentará á este Departamento pidiendo las instrucciones para la medición que deba efectuar.

En ese escrito expresará,—si á ello hubiese lugar,—qué dificultades ó deficiencias encuentra en los documentos y antecedentes que deja extractados al f.... del Libro correspondiente.

Si es posible, si el caso lo requiriese, y los antecedentes obtenidos lo permitieran, acompañará un croquis de lo que resulta de los datos extractados, para evidenciar así de una manera gráfica también, los inconvenientes que encuentra, á fin de que se le dé la norma de procedimiento que deba seguir para *salvarlos.*

En el transcurso de la operación, ó después de haberla terminado, si fuera más cómodo y para no demorar á las personas que á ellas concurran y quieran retirarse, ligará el polígono recorrido, con los puntos preestablecidos, como pasa á indicarse.

Cuando se trate de deslindar terrenos ubicados al Sur del Río Negro, en Departamento que tenga ya el plano del relevamiento de sus principales caminos, formando polígonos cerrados, cuyos vértices ó estaciones están señalados sobre el terreno con pernos de hierro clavados á 0m50 más ó menos, bajo la superficie del suelo: ligará con algunos de esos pernos por ángulo y distancia, los esquineros ú otros mojones principales del polígono que recorra al medir el prédio que deslinde.

Para eso el Agrimensor tomará en la Oficina los elementos necesarios para que una vez sobre el terreno pueda buscar y encontrar fácilmente los pernos con que necesite ligar su operación.

En los Departamentos en que se hallen amojonados los vértices de la red geodésica del Catastro, ligará también con dos de ellos, de cualquier orden, puntos principales de su operación, y especialmente —si le fuera dable—*con el arranque de ella,* en donde probablemente se habrá hecho la observación de Latitud y de Variación de la Barra Magnética *del instrumento con que operé.*

Cuando el Agrimensor nombrado no pudiera hacer personalmente las diligencias y estudios previos indicados, deberá autorizar á su representante para hacerlos y solicitar las instrucciones en la forma expresada; y si dicho representante no fuese profesional, deberá autorizarlo también para que, si lo necesitare, pueda hacerse asesorar ó dirigir por un técnico que después de buscar y recorrer los datos dichos, le indique la selección que de ellos haya que hacer ó cuáles otros debe buscar para complementarlos, á fin de sacar las copias ó testimonios necesarios para poder decir al presentarse pidiendo las precitadas instrucciones—"Habiendo revisado el Archivo del Departamento Nacional de Ingenieros y demás Oficinas que corresponde, ha tomado los datos útiles que ha encontrado para la operación que va á ejecutar".

Y que además cuando sea menester, presente esas copias y pida como ya se dijo, las aclaraciones é instrucciones especiales para salvar las dificultades del caso ocurrente, y que deben expresarse si ellas ya surgen del estudio de los antecedentes compilados, y á que debe referirse la petición de instrucciones.

La Dirección del Departamento Nacional de Ingenieros espera que los Agrimensores, penetrados también de la conveniencia que ellas encierran, tendrán presentes estas recomendaciones para proceder con arreglo á ellas en sus operaciones; y que irán proponiendo por su parte para los trabajos, todas las mejoras que su competencia y práctica les sugieran como favorables para la mayor facilidad y mejor cumplimiento de sus cometidos sin perjudicar á la exactitud de los procedimientos y resultados.

Esta Dirección recibirá con agrado todas las comunicaciones que en ese sentido se le dirijan, y tomándolas en consideración hará saber á sus dirigentes la resolución que en ellos recaiga.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*F. Michaelsson,* Director.

360-v.sep.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 18 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

331-v.sep.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superstructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Mendoza (Departamento de Florida).

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el arroyo Mendoza, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

323-v.sep.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Melilla» (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por el término de quince (15) días para la construcción de un edificio escolar en Melilla, Departamento de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría HASTA EL DIA OCHO (8) DE SEPTIEMBRE PROXIMO á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte, Prosecretario.*

315-v.sep.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superstructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Solís Chico

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superstructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Solís Chico, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría General hasta el día jueves dieciséis (16) de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

291-v.sep.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en la Aduana de Punta del Este (Maldonado)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para las reparaciones á efectuarse en la Aduana de Punta del Este, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día ocho (8) de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

272-v.sep.8.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN PARA PROVISIÓN DE TELA DE BRÍN PARA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA EL EJÉRCITO.

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión con destino á esta Administración Militar de *cincuenta mil* metros de tela de brín similar á la muestra que á disposición de los interesados se encuentra conjuntamente con el nuevo pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de esta repartición, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

bidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día martes 14 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si no convinieren á los intereses que representa y administra.—Montevideo, Agosto 9 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

237-v.sep.14.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

SEGUNDA LICITACION

Sácase á licitación pública, por segunda vez, la ejecución del macadam proyectado para las calles Presidente Giró, desde Pagola hasta Continuación Orillas del Plata, y Gómez, desde Presidente Giró hasta Presidente Berro, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 9 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Agosto 31 de 1909.—*La Dirección.*

348-v.sep.8.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*

346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuvo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.

Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección.*

311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección.*

286-v.nov.17.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Lourciro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección.*

6474-v.sep.16.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO Á LICITACION SOBRE NOMENCLATURA, ETC.

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en *este* Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número 1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

295-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARIA ARGENZIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia núm. 145, y doña JUANA EUSEBIA ECHEVERRIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Daymán núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

494-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VARIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Castro s|n., y doña JULIA URRIAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Mitre núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

491-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GONZALEZ BARBOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 298, y doña MARIA TRINIDAD ALBISTUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

441-v.sep.9.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MESTRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 111, y doña CARMEN SOTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Figueroa (Coruña), domiciliada en la calle Solís núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

476-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 36, y doña SATURNINA GIL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Maciel número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

477-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARREIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní núm. 29, y doña PRESENTACION LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Loge (Coruña), domiciliada en la calle Guaraní núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

433-v.sep.8.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Villalbá, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 106, y doña CARMEN VEIGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pegonte, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

495-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO NIEMANN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáshington núm. 35, y doña FELICIANA RITA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Wáshington núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

478-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIO AGUILAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Maldonado núm. 51, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

453-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PONCIANO QUINTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí núm. 52, y doña JULIA GABRIELA DE CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Sarandí núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

434-v.sep.8.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle An-

des núm. 378, y doña JOSEFA FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Andes núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

496-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Madrid, domiciliado en la calle Canelones núm. 32, y doña JUANA BLANCO IGLESIAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

462-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RUFINO MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Soriano núm. 150, y doña AGUEDA DELFICA SILVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Daymán núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

442-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHESIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 293, y doña MARIA DACHS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

435-v.sep.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BUONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 292, y doña ELVIRA CALABUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

467-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO DOLDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 56, y doña PASCUALA RESURRECCION MARIA GOYRET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

440-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RECAREY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 168, y doña CARMEN PAZOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

468-v.sep.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 1|4 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm.60, y doña MANUELA CLAUDIA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago (España), domiciliada en la calle Yaguarón núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

454-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 600, y doña MARIA PIZZANELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 600.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

455-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BENTANCOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Uruguay núm. 478, y doña ELOISA CENTURION, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle La Paz s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

436-v.sep.8.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEDINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete núm. 203, y doña HERMINIA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 8.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

497-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 172, y doña ZULMA PRADEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

498-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES ORLANDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Ramón núm. 70, y doña MARIA AMELIA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el DIARIO OFICIAL y en la 14.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

469-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 222, y doña LUISA MATEA BONINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Encina núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

470-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALVAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 102, y doña JUANA BORSANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 5.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

471-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GOÑI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 504, y doña DOLORES ESPIELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el DIARIO OFICIAL y en la 15.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

472-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Colonia núm. 436, y doña MARIA DOMINGA BENELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

473-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO F. BARLOCCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen núm. 93, y doña MANUELA LAURA DUBRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
463-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO BARONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 449, y doña ROSA DE MARCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 521.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
443-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIRANDA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 339, y doña JULIA AGUILAR, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 339.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
437-v.sep.8.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 35, y doña AIDA VENTRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 39.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
479-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FOJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 104, y doña MARIA BARBEITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
492-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CARCANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá núm. 2, y doña MERCEDES QUINTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 193.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
474-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOIS (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 212, y doña TERESA PONGIBOVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Lima núm. 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
461-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ DEL RIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Bequeló núm. 20, y doña FERMINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Canelones), domiciliada en la calle Bequeló núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
438-v.sep.8.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Agosto del del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DEL FRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Venecia, domiciliado en Colón, y doña MARIA POLICHELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Venecia, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
475-v.sep.12.

En Colón, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BOLLINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 18 de Marzo de 1886, domiciliado en Montevideo, 2.a sección, y doña FELICIA ANTONIA REVELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 16 de Septiembre de 1890, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el DIARIO OFICIAL y en el del domicilio del contrayente por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
444-v.sep.9.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO ALTIERI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio y Cuñapirú, y doña ELVIRA SOBRERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
480-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEAGOSTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiros núm. 94, y doña TERESA DURAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 350.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
481-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEBERNARDI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 151, y doña HERLINDA ISIDORA ALMEIDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Artigas s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
456-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Industria núm. 20, y doña CONCEPCION RAMIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Industria núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
457-v.sep.10.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s.n., y doña CARMEN BOZZOLASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
482-v.sep.14.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rocha s|n., y doña FRANCISCA REPETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
493-v.sep.14.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN BAGNASCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 182, y doña JUANA TRIVELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
439-v.sep.8.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ACUÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña RAMONA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

445-v.sep.9.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BRASESCO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ARMELINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

446-v.sep.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO KLUDT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Suárez núm. 301, y doña ASUNCION CORAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandría, domiciliada en la calle Suárez núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

464-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INGOUVILLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 40, y doña MARTA ELENA BOURSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

465-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LARRINAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MERCEDES GAROLLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

447-v.sep.9.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NOEL ESTRAZULAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Defensa núm. 27, y doña IDA MARIA CALLANDER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 40A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

483-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUREO MARTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Presidente Batlle núm. 9, y doña VICENTA CRIZIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Presidente Batlle núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

484-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición del señor Oficial del Registro Civil de la ciudad de Santa Ana do Livramento (Estado de Río Grande del Sud), don Alfredo Ribeiro do Amaral y Silva, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO DOMENICI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JOAQUINA VIDAL RIBEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Estado de Río Grande del Sud, domiciliada en la ciudad de Santa Ana do Livramento.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

488-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO RODRIGUEZ SANZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Molles de Godoy, Minas, domiciliado en la calle Río Negro núm. 242, y doña MARIA ELENA LATORRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

489-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVAREZ VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande, Canelones, domiciliado en la calle Carapé núm. 55, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

490-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Figurita s|n., y doña MERCEDES BARTOLOME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Figurita y Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

458-v.sep.10.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NAVARRINE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIANA GASTELLU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa,* Oficial del Estado Civil.

448-v.sep.9.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN ZACARIAS MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 9, y doña BAUDOLINA A. GASPERINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandría, domiciliada en la calle Manuel Haedo núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

485-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAURO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 69, y doña JOSEFINA GUIDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Salsipuedes.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

466-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BROGGI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria núm. 80, y doña MARIA BARRUTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

459-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASARETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 120, y doña SANTINA AMBROSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Massaferrara, domiciliada en la calle Manuel Haedo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

460-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi núm. 27, y doña VICTORIA PANCELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

449-v.sep.9.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Porongos núm. 145, y doña BEATRIZ FACHINETTI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Belone, domiciliada en la calle Porongos número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

450-v.sep.9.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FILOMENO AYALA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en La Teja, y doña JOSEFA ALVERDI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

486-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IMPERIAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña MARTINA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

487-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARPINTIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña JULIA MARIA ISABEL DELFRARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D. Pena núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

451-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO EXEQUIEL ULPIANO FOSSATTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MAGDALENA BRUZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

452-v.sep.9.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Lefebvre, doña Rosalía Julia Leclercq de Lefebvre, don Carlos Julián José Lefebvre y doña María Francisca Josefa Lefebvre de Charlet, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.

279-v.nov.15.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena Carzolio de Grolero y de don Francisco Grolero, y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

285-v.sep.21.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en el juicio seguido por doña María del Carmen Barriga contra don Fernando Muñoz, por divorcio, se ha dispuesto por auto de fecha 4 del corriente, hacer al demandado señor Muñoz la intimación de volver al hogar: dispuesta por el artículo 2.o inciso 5.o de la ley de divorcio del 28 de Octubre de 1907, señalándosele al efecto el término de 90 días.—Montevideo, Agosto 11 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

249-v.sep.10.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina*, Escribano Público.

319-v.nov.24.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

318-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Jaime Puglia, de conformidad con lo prescripto en el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Tomás Fernández.—Durazno, Agosto 11 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

281-v.sep.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Telésfora Chiribao, conocida en familia con el nombre de Filomena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Miguel Chiribao y doña Filomena Ledesma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

278-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de las sucesiones de don Saturnino Muniz y doña Sahara Macklellan, y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. —Durazno, Julio 23 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

165-v.sep.30.

Juzgado L. Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Julio Alexandre, ha recaído la resolución siguiente: Florida, Marzo 31 de 1909. — Vistos: Este juicio seguido por doña Máxima Saralegui, sobre rectificación de partida de matrimonio expedida por la parroquia de esta ciudad; Resultando: Que postulando expresa que en la partida de matrimonio que adjunta y luce á f. 1, se ha padecido error al anotar el nombre de la contrayente, pues aparece Mariana Saralegui en lugar de Máxima que es el verdadero, y viene por ello á solicitar la rectificación correspondiente pidiendo, al efecto, le hagan las publicaciones prevenidas por la ley, y se reciba la información de los testigos don Carlos Barreiro y don Braulio Llanes y Barco; Resultando: Que mandada recibir la información ofrecida, se produjo ésta de fs. 22 á 24; Resultando: Que el señor Agente Fiscal aconseja la aprobación de la información producida; y Considerando: Que de la prueba antes relacionada, queda plenamente evidenciado el error padecido en la partida de f. 1, pues ha sido justificado en forma que el verdadero nombre de la contrayente es MAXIMA y no MARIANA como aparece en el acta de matrimonio solicitada rectificar; Considerando: Lo establecido en la ley 9 de Julio de 1888, definitivamente juzgando, mando: Proceder á la rectificación del acta de f. 1, sustituyéndose en ella el nombre de Mariana por el de Máxima, que es el verdadero. Ejecutoriada esta resolución, publíquese en los diarios OFICIAL y *El Día*, de la Capital, por el término de diez días, pasándose las comunicaciones del caso á la oficina respectiva, con adjudicación de la partida ordenada rectificar. Agréguense los impresos sin necesidad de escrito, y atenta la expresa conformidad del Ministerio Público, apruébase en cuanto haya lugar por derecho el inventario y avalúo que luce de f. 11 á 12. Declárase que esta sucesión no adeuda derechos al Estado por ser directa, residir sus herederos en el territorio de la República y no alcanzar su haber imponible á la suma de cinco mil pesos. Háganse las comunicaciones de estilo, y previo pago de costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y fueren de darse, y archívese este expediente.—*Federico Carbonell y Vives*.—Lo proveyó y firmó, etc. *José Torres*, Escribano Público.— Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 9 de Julio de 1888, se hace esta publicación por el término de diez días.—Florida, Junio 11 de 1909.— *José Torres*, Escribano Público.

342-v.sep.9.

Juzgado L. Departamental de Colonia

NOTIFICACIÓN

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, en escrito presentado por don Juan B. Méndez, se hace saber á los herederos de don PEDRO CALATAYUD, que dicho señor Méndez ha concertado la venta del campo de su propiedad, situado en la jurisdicción del Carmelo, compuesto de una superficie de 444 hectáreas y 3888 metros, por el precio de $ 16.575.66, comprendiendo sus mejoras, para entregar al comprador al año de la fecha de la escrituración, sin pagar arrendamiento durante ese tiempo, siendo los linderos actuales: al Norte y Oeste, la sucesión de don Jaime Castells; al Este, don Eduardo Villegas Zúñiga, sucesión de don Pablo Lega y don Elías Salorio, y al Sud, el mismo señor y el río Uruguay.

Y habiéndose pactado en 1835 entre don Juan Méndez y don Pedro Calatayud, que en caso de venta, éste y sus herederos tendrían el derecho de preferencia para la compra, se les previene que en caso de querer hacer uso de ese derecho, deberán hacer la manifestación correspondiente al escribano don Andrés Sóñora, en el Carmelo, donde quedarán depositados los títulos de propiedad, dentro del término de *sesenta días*, advirtiéndoseles que, si resolviesen efectuar la compra, la escrituración y pago tendría que hacerse dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por caducado el derecho de preferencia que se reservó su causante, llevándose entonces á efecto la venta concertada. — Colonia, Agosto 4 de 1909.— *Ramón Barbot*, Actuario.

362-v.oc.3.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 19 de 1909.— *Arturo Barriére*, Actuario.

164-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Santoro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

141-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que

dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

336-v.nov.30.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 31 de Julio último, se ha declarado á don Alfredo Patricio Barbé, habilitado de edad para ejercer el comercio.—San José, Agosto 7 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

282-v.sep.21.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.

6503-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el juicio de rectificación de partidas iniciado por don Juan Manuel da Costa y otros, por sentencia fecha veintiséis del actual se ha ordenado se verifiquen las siguientes rectificaciones: *A)* En la partida parroquial señalada con la letra B, se dice que María es hija de *Pedro* Costa y de *Angela* da Silva, cuando en realidad los nombres de los padres son: *Juan Manuel da Costa* y *Angela Apolinaria da Silva; B)* En la partida parroquial señalada con la letra C, se dice que Manuela es hija de *Pedro* da Costa y de *Angela* da Silva, debiendo decir *Juan Manuel da Costa* y *Angela Apolinaria da Silva; C)* En la partida de estado civil señalada con la letra D, aparece la inscripta Rosalina como hija de *Pedro* da Costa y de *Angela Polinaria* da Silva, debiendo decir: hija de *Juan Manuel da Costa* y de *Angela Apolinaria da Silva*. En la misma partida está equivocado el nombre de la abuela paterna y del abuelo materno, pues se dice *María da Rosa* y *Manuel Polinario da Silva*, cuando en realidad sus nombres verdaderos son: *María Antonia da Rosa* y *Manuel Apolinario da Silva; D)* En la partida de estado civil señalada con la letra E, aparece el inscripto Antonio *Lionzo* como hijo de Pedro da Costa y de Angela *Polinaria*, incurriéndose en los siguientes errores: El nombre del inscripto es Antonio *Leoncio*, como se escribe en castellano, y no *Lionzo* escrito en brasilero, y el de sus padres Juan Manuel da Costa y Angela Apolinaria da Silva; *E)* En la partida señalada con la letra F, aparece el inscripto *Vergilio* como hijo de *Pedro* da Costa y nieto de *María* da Rosa, notándose el error en cuanto al nombre del inscripto que en castellano es y se escribe *Virgilio* y no Vergilio como se ha consignado, y el de su padre es *Juan Manuel* da Costa, y el de su abuela *María Antonia* da Rosa, en vez de ser como aparecen escritos; *F)* En la partida de estado civil señalada con la letra G, nacimiento de María Altina, se cometió error al estabalecer el nombre del padre y de la abuela paterna, pues, en vez de *Pedro* da Costa y *María* da Rosa, en realidad debe decir: *Juan Manuel da Costa* y *María Antonia da Rosa*.—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Agosto 31 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

369-v.sep.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Moreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Agosto 21 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

326-v.oc.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Manuela da Rosa y á don Severino Freijo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de Ana da Rosa, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador.—San Eugenio, Agosto 18 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

320-v.sep.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

127-v.sep.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, y en cumplimiento de los artículos 1557 y 1558 del Código de Comercio, se hace saber al público que *habiéndose declarado en quiebra* al comerciante *don Eugenio Lopetegui*, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se cita á los acreedores del fallido para que dentro del término de *sesenta días* se presenten ante el Síndico don Pedro Conti con los justificativos de sus créditos, so pena de lo que hubiera lugar por derecho.—San Eugenio, Agosto 7 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

252-v.oc.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar*, para que dentro del término de *noventa días*, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

71-v.oc.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

2-v.sep.29.

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 17 de 1909.—*José G. Castilla*.

159-v.oc.1.o.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á mi hermano don José Doce, la parte que tengo en sociedad con mi dicho hermano en el establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle Democracia esquina Aramburú, denominado "Segunda Futura del Puerto", y cuya sociedad gira bajo la razón de José Doce y Hno. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo con sus justificativos, dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaré á mi señor hermano la respectiva escritura de venta, y se disolverá la sociedad que tenemos entre ambos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1909.—*Antonio Doce*.

372-v.sep.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo estatuido en el artículo 492 del Código de Comercio, se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando se ha disuelto totalmente la sociedad que bajo la razón social de Trilhe, Pasquier y Cía., giraba en esta plaza.—Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

371-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Las Novedades", teníamos establecido en esta Capital y en la calle Juncal núm. 122, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio don Bernardo Alvarez, en virtud de la venta que de toda su parte social le hizo su ex socio don Manuel Rosales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*Bernardo Alvarez.—Manuel Rosales*.

366-v.sep.26.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don José Lecaros y á don Martín Elisburu, todas las existencias del "Hotel Pujana" que tengo establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, así como el activo y pasivo del establecimiento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores, presenten en mi domicilio los justificativos de sus créditos.—Sarandí Grande, Septiembre 4 de 1909.—*Josefa L. de Pujana*.

367-v.oc.4.

Al público y al comercio

El que suscribe participa al comercio y al público en general que con esta fecha admitió de socio á don José P. Botasini, de la casa de comercio (almacén de comestibles y despacho de bebidas) que tiene establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 750, esquina á la de Olivos. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma con los justificativos del caso para serles abonadas sus cuentas, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, ó sea dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*Juan A. Parma.—José Pedro Botasini*.

365-v.sep.26.

Venta de panadería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don Benito Estévez y don Emilio Domínguez, la panadería establecida en la calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores de José Fernández y Cía., que administraron dicha panadería, y á los del que suscribe, para que se presenten á la misma casa con sus créditos dentro del término de treinta días, á contar de esta fecha.—Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*José M. Leal*.

363-v.oc.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 1.o de Septiembre, otorgada en esta ciudad por el escribano don Juan T. Mingotti, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y demás anexos, teníamos constituída en esta ciudad, calle Guaviyú núm. 284, quedando todo el activo y pasivo á favor y cargo del socio José González, quien continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*José González.—Antonio Soneyra*.

358-v.sep.25.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público que, por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido á los señores Juan y Rafael Barberó la lechería que tenía establecida en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Septiembre 2 de 1909.—*Angel García*.

356-v.sep.25.

Venta de café y billar

Participo al público y al comercio, que con esta fecha, he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. ... á favor de don Manuel Alvarez. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se encarece se presenten á cobrar el día martes 14 del corriente.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Segundo Peraccini.—Manuel Alvarez*.

355-v.sep.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ramón Ventín, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado "Vida Nueva", que tenía establecido en la calle Porongos núm. 181 esquina á la de Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda *exento de* toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Andrés Fraga*.

354-v.sep.25.

Lechería vendida

Participo al comercio y al público en general que, con esta fecha y por ante el escribano don Francisco Costa, he vendido á don José Salort el establecimiento de lechería y anexos denominado "Granja Toledo", sito en la costa del arroyo Toledo, Departamento de Canelones. En consecuencia pre-

vengo á todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento, para que en el término de treinta días se presenten á cobrar en mi escritorio, Piedras 188.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Adolfo Ariotti.*

353-v.sep.25.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Fraixanet y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida 18 de Julio núm. 264, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*Adolfo Padrós.*

350-v.sep.24.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Claudio G. Camacho, las existencias de mi casa de comercio sita en la costa de San José, 5.a sección del Departamento de Flores, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar de la misma.—Costa de San José, Agosto 23 de 1909.—*Diego Larrea.*

349-v.oc.1.o.

Farmacia y Droguería del Globo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo á los interesados que he prometido vender la Farmacia y Droguería del Globo, de mi propiedad, sita en la Avenida 18 de Julio núm.8 y Plaza Independencia núm. 111, de esta Capital, á los señores Manetti y Cía.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*Peregrino Manetti.*

339-v.sep.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José López, las existencias de la casa de negocio que pertenecía á mi finado esposo don Vicente Benvenuto, sita en la calle 18 de Julio números 365 y 367, en esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la misma, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa de la Unión, Agosto 31 de 1909.—*Catalina S. de Benvenuto.*

347-v.sep.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Lucas Anido, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Guatemala núm. 28 esquina Figueroa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1909.—*Serafín Anido.*

345-v.sep.23.

Separación y venta

Participamos al público y al comercio que habiendo cesado amistosamente por arreglo privado toda la intervención social que ha tenido en la farmacia Fénix, calle Uruguay núm. 648, el abajo suscripto Diego Sacias, por haber transferido sus derechos á don Ricardo Buzeta, á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren como acreedores de la firma comercial de Diego Sacias y Cía. hasta el día de la fecha, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el caso de comprobarse. Vencido que sea dicho término, el señor Ricardo Buzeta á quien transfiere sus derechos don Diego Sacias, quedará exento de toda obligación y responsabilidad por las deudas contraídas por la firma Diego Sacias y Cía.—Montevideo, Agosto 29 de 1909.—*Ricardo Buzeta.—Diego Sacias.*

337-v.sep.30.

Al comercio

Participo al comercio y al público que, por escritura de fecha 28 del corriente, pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido al señor Pedro R. Suárez la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Isla de Flores núm. 135, que gira en los ramos de despacho de bebidas y billar. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio arriba expresado á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*Juan Harriague.*

338-v.sep.22.

Café y Bar vendido

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores Manuel López y Rodríguez y Ceferino Rodríguez Pérez, el café y bar denominado "Brithis Bar", sito en la calle Colón números 28 y 30, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la Escribanía del señor Pedro Ospitaleche, sita en la calle Zabala núm. 178, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1909.—Por Juan Cardaras: *Constantino E. Dolianiti.*

341-v.sep.22.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he contratado vender á don Ramón Lopardo, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Abayubá núm. 9A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1909.—*José S. Darocha.*

334-v.sep.28.

Venta de almacén

Participo al público y muy especialmente al comercio en general, que en mi carácter de legataria legítima de mi finado hijo Angel Manuel Ribas, he convenido vender al señor Augusto Busson la casa de comercio (almacén) que el extinto tenía establecida en esta villa. En consecuencia, prevengo á los señores que tengan créditos contra la expresada casa, que deben presentarse con los justificativos del caso en la casa citada, dentro de los treinta días de la fecha contados desde hoy, para efectuar su cobro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Dolores, Agosto 27 de 1909.—*Estefanía F. de Ribas.*

327-v.sep.25.

Al comercio

Participo al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender al señor Remi Heugas la casa de comercio que gira en los ramos de despacho de bebidas y billar, situada en la Villa del Cerro, calle Grecia esquina República Argentina. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos en el domicilio expresado.—Villa del Cerro, Agosto 26 de 1909.—*Juan Arbelbide.*

329-v.sep.19.

Almacén vendido

Se hace saber que he vendido á doña Toribia García, todas las existencias de mi casa de negocio situada en esta ciudad, siendo de cargo de la compradora el activo y pasivo de dicha casa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Minas, Agosto 19 de 1909.—*Saverio Mantello.—Toribia García.*

310-v.sep.17.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.o	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 9..	Curupí — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto...	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó...	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 13	Migues — Canelones.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó..	V.	31 de Agosto 1910
2.o	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Vera — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos-Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres....	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.o	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas...	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.o 1--Mont'deo	M.	31 de Octubre 1909
2.o	Idem 2.o grado..	Id. 2.o grado N.o 29—Id.......	M.	30 de Septiembre 1909
1.o	Idem 1.er grado.	Id. 2.o grado N.o 30—Id.......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta--Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo.......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 8..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Sandú — Flores.............	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Illescas — Florida............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Llovederas — Río Negro.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	El León — Maldonado.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 190
1.o	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada--S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 1	Ciudad de Rocha.............	V.	30 de Septiembre 1909
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 3..	Centurión — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	1.er grado N.o 6	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 2	Rivera	M.	30 de Septiembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia....	V. y M.	1.o de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"--Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 4	Ciudad del Salto............	M.	31 de Diciembre 1909

NOTAS — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.o Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

El Secretario General.

364-perm.625.

Venta de hotel

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy otorgada por el escribano don Jesús Gil, hemos prometido vender tan pronto termine el plazo de esta publicación, á don Santiago Alberti, nuestro "Hotel Concordia" que tenemos establecido en esta ciudad, con todos sus muebles, útiles, mercaderías, activo y pasivo del establecimiento y demás anexos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paysandú, Agosto 22 de 1909.—*Viuda de Alberti y Salcedo.*

325-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Han disuelto la sociedad privada que habían formado entre Hilario Rodríguez y León Rodríguez, separándose este último de la firma y quedando el primero á cargo del activo y pasivo, continuando los negocios con su sola firma.—Montevideo, Agosto 26 de 1909.—*Hilario Rodríguez y Hno.*

324-v.sep.18.

Venta de fábrica de baldosas mosaicos

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido las existencias, máquinas y útiles que en el ramo de fábrica de baldosas mosaicos tenemos establecida en la calle Estrecho números 16 y 18, en esta ciudad, denominada la "Industrial Catalana", al señor José Illa y Font, quedando el activo y pasivo de nuestra exclusiva cuenta.—Montevideo, Agosto 21 de 1909.—*Andrés Rodríguez.—Miguel Vicedo.*

322-v.sep.18.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á Manuel Rego, el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos, que tenemos establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata, de esta ciudad.—Montevideo, 23 de Agosto de 1909.—Por poder de Juan Basagoiti y Pantaleón Azkorra—*Saturnino Araquistain.*

321-v.sep.17.

Al público y al comercio

Habiendo regresado de Buenos Aires, donde se encontraba cuando el incendio de la casa calle Rivera y Magariños Cervantes, su propietario Antonio Zangani, solicita de sus acreedores quieran presentarse dentro de término de 30 días, en la calle Magariños Cervantes núm. 404, con los justificativos de sus créditos, para proceder á su arreglo. La casa de la referencia se incendió el 16 del corriente. Las cuentas deben presentarse á nombre de Antonio Zangani y Juan Garlaschi.

Nota—A los que no se presenten en el plazo indicado, no se les reconocerá ningún derecho.

316-v.sep.17.

Venta de panadería

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á Juan Fantoni y Manuel Collazo, la panadería de nuestra propiedad, sita en la calle Coquimbo núm. 26, y que todos los que tengan que reclamar cosa alguna contra nosotros ó contra dicho establecimiento, se presenten en éste con los justificativos de sus derechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*Manuel Laureiro.—Manuel López.—Constantino Varela.*

308-v.sep.15.

Venta de carnicería

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo el 23 de Septiembre del año corriente, venderé á don Joaquín Manuel Candán mi casa de comercio denominada "Mercadito La Esperanza", instalada en la casa calle Isla de Flores núm. 264, esquina Santa Lucía. Los que tengan créditos á cobrarme, como á mi antecesor don Santiago Tessore, pueden concurrir al domicilio indicado dentro del término de 30 días.—Montevideo 21 de Agosto de 1909.—*Jesús Mata.*

314-v.sep.17.

Formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura que en 19 del corriente pasó ante el escribano don Francisco Faig, hemos constituido una sociedad colectiva, que girará bajo la razón de Pietropinto y Monllor, teniendo su domicilio en la Avenida 18 de Julio núm. 798. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1909.—*Ignacio Monllor.—Fco. Pietropinto.*

307-v.sep.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Pose Torrado, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle República número 87, esquina Bolivia, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 21 de 1909.—*Santiago Dellacasa.*

313-v.sep.17.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por ante el escribano don José P. Nogueira, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería, bajo la razón social Grassi y Puig, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Grassi. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación.—Durazno, 18 de Agosto de 1909.—*José Puig.—José Grassi.*

303-v.sep.14.

Fonda y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Garat y Cía., las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cuchilla Grande, sección Miguelete (Estación Treinta y Tres), de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 21 de 1909.—*Pedro Cirio.*

312-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, desde esta fecha y de común acuerdo, ha quedado separado y desligado por completo de la sociedad que con la firma de Caulin y Cía. teníamos establecida en esta plaza, el señor José Fraixanet, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los que suscriben, quienes continuarán los mismos negocios y con la misma razón social.—Montevideo, 15 de Agosto de 1909.—*Esmeraldo Caulin.—Miguel C. Caulin.*

305-v.sep.20.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Santiago Baccino, el establecimiento que para la venta de carne al menudeo tengo en esta ciudad, calle Charrúa núm. 55B, esquina Timbó. Se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á los efectos de

la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 18 de 1909.—*Ramiro Gago.*

304-v.sep.14.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Manuel L. Martínez y Cía., quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia de los señores Montaner y Gil, los que se harán cargo del activo y pasivo de la misma.—San Fructuoso, Agosto 16 de 1909.—*Manuel L. Martínez y Cía.*

294-v.sep.18.

Venta de fábrica de cigarros

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, en esta fecha, hemos vendido á don Sebastián Cabrera, el activo de la fábrica de cigarros y cigarrillos denominada "San José", que teníamos establecida en esta ciudad, y giraba bajo la razón social Mallada y Cía., en la calle Ituzaingó esquina San José, quedando á nuestro cargo el pasivo.—San José, Agosto 12 de 1909.—*José D. Mallada.—Fructuoso Fernández.*

277-v.sep.13.

Al comercio

Por escritura ante el escribano don Manuel R. Alonso, he vendido á la sociedad Peña Hnos. la parte que me pertenecía en la "Imprenta y Litografía Oriental" y en su activo, establecida en la calle Treinta y Tres núm. 106, lo que hago público á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Luis Peña.*

298-v.sep.12.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del público que he resuelto vender á favor de don Juan Sarli, la casa de comercio que en el ramo de café y baar tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 145, denominada "El Dorado". Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 12 de 1909.—*Mateo Nápoli.*

290-v.sep.11.

Venta de tienda y mercería

Aviso al comercio que me he comprometido á vender al señor Domingo L. Lercari, las existencias de la tienda y mercería establecida en la calle Rivera núm. 374C, de esta ciudad. Cumpliendo la disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quienes se consideren mis acreedores, para que con los justificativos respectivos se presenten á la misma casa, dentro de los 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Lisandro Delgado.*

276-v.sep.8.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos, que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Lago y Otero, en la casa que tenían en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Bequeló esquina Hocquart, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Otero, y quedando desligado de todo compromiso don Daniel Lago.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*Manuel Otero.—Daniel Lago.*

289-v.sep.17.

Separación de socios

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que en escrituras autorizadas en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, se han separado de la razón social Barbé Hnos., Juan Pedro y Eduardo Barbé, habiendo entrado á formar parte de ella Alfredo P. Barbé, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo, quedando subsistente dicha sociedad en la parte que se refiere á la firma García y Barbé.—San José, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Barbé. — Ricardo E. Barbé. — Alberto Barbé.— Eduardo Barbé.—Alfredo P. Barbé.*

283-v.sep.21.

Al público y al comercio

De acuerdo con la escritura de fecha diez del corriente mes autorizada por el escribano don Francisco Costa, el negocio en el ramo de librería y papelería "La Esperanza"; establecido por don Alfredo Delfino en la calle Agraciada núm. 255A, pasó á pertenencia de la firma Delfino y Alonso, quedando el señor Delfino á cargo del pasivo. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación llamando á los acreedores del señor Delfino para que concurran á la calle Agraciada núm. 263 á percibir sus créditos, dentro de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, 12 de Agosto de 1909.—*Delfino Alonso.*

263-v.sep.12.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúnco Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey Josefa
Rey y Cía. Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Souleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varin.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorens Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
León J. Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

V.o B.o—Zas.

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

357-perm.-1016.

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Jas. Olivera.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Fernando Fabre, la casa de comercio que en los ramos de casa de comidas y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo Juan Lacaze, Departamento de Colonia. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, dentro del plazo de los 30 días que marca la ley, para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 12 de 1909.—*Anselmo Ozino Calligaris.*

253-v.sep.13.

Aviso al público

Que con esta fecha por escritura pasada ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad de taller de obra blanca, fabricación de escarbadientes y otros ramos, que teníamos establecida en la calle Vázquez núm. 24, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Francisco Viera. Toda persona que se considere con derecho á reclamo se servirá pasar por dicha casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 7 de 1909.—*Angel Varini.—Francisco Viera.*

236-v.sep.8.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con el señor Arturo Alzugaray comprarle las existencias todas de su casa de comercio situada en las calles Manuel Oribe y Manuel Meléndez, de esta villa, y que de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva de 1904, hago esta publicación por treinta días, después de cuyo plazo quedará exonerado de toda obligación.—Treinta y Tres, Julio 31 de 1909.—*Vicente Gambardello.*

238-v.sep.8.